



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**Título: Perfeccionamiento del proceso de análisis de la recaudación en la
ONAT municipio Guantánamo**

**TESIS EN OPCIÓN AL TÍTULO ACADÉMICO DE MÁSTER EN
CONTABILIDAD**

AUTORA: Lic. ELSI MARIA NAVARRETE LIMONTA

TUTORES: DrC. FRANCISCA NAVARRETE LIMONTA

MsC. FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

GUANTÁNAMO, 2018

DEDICATORIA

Dedico esta Tesis.

A mí querida familia que siempre me han alentado y motivado a seguir adelante con todos los proyectos que he enfrentado en la vida;

A la dirección de la Oficina Municipal de Administración Tributaria de Guantánamo por contribuir a mi superación profesional.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Guantánamo por darme la oportunidad de participar en la primera edición de la Maestría en Contabilidad en el territorio, y muy especial a nuestro líder histórico Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, guía de la sociedad cubana;

Al claustro de profesores que guiaron el desarrollo de los diferentes módulos de la Maestría, y a todos aquellos que de una forma u otra contribuyeron con su ayuda oportuna y desinteresada a la realización de esta tesis, en especial a la doctora Francisca Navarrete Limonta, por su certera guía.

A mis compañeras del Departamento del Grupo de Investigación Provincial, Julia Esther, Yorleidys y Aliuska por su cooperación.

RESUMEN

La Oficina Municipal de Administración Tributaria ubicada en el municipio Guantánamo es la encargada de hacer cumplir la política fiscal establecida en la Ley 113/2012 Del Sistema Tributario Cubano y, la Ley anual del presupuesto aprobada en el periodo; en este particular existen insuficiencias en los procesos de análisis de los ingresos que afectan la recaudación en el municipio Guantánamo; la revisión documental, y el análisis porcentual entre otros métodos de investigación fueron utilizados de conjunto con las informaciones estadísticas, los informes emitidos por las entidades, las declaraciones juradas, los modelos de pagos, el manual de normas y procesamientos y, las legislaciones vigentes constituyeron materiales en la investigación, con el objetivo de perfeccionar el procedimiento de análisis de la recaudación para mejorar los procesos actualmente. Examinar los conceptos teóricos relacionados con la administración financiera, exponer la evolución de los tributos, evaluación de las normativas, procedimientos y regulaciones emitidas por el nivel central, así como analizar las variaciones de los tributos en el periodo 2014-2016, proponiendo indicadores para el cálculo de la recaudación potencial, fueron resultados que en la práctica contribuyen integralmente a minimizar errores en la captación, clasificación, digitalización, y análisis de los tributos, aspectos relevantes para la proyección de la planificación, y la toma de decisiones en las actuales condiciones de actualización del modelo económico y social cubano en el municipio Guantánamo hasta 2030.

ÍNDICE

	Contenido	“Pág”
	INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	ELEMENTOS TEÓRICOS Y GENERALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	8
1.1	La Administración Tributaria. Generalidades	8
1.1.1	Conceptos y contextos de los ingresos tributarios	11
1.1.2	Un acercamiento a la evolución del Sistema Tributario Cubano	13
1.1.3	Marco legal de los ingresos tributarios en Cuba	18
1.2	El incumplimiento de los ingresos tributarios	23
1.2.1	Estudio de los Ingresos Tributarios en la ONAT Guantánamo	27
CAPITULO II	MARCO REGULATORIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS PERSONALES EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA GUANTÁNAMO	30
2.1	Situación actual del análisis de los ingresos tributarios en el municipio Guantánamo	30
2.1.2	Normas y regulaciones de los procedimientos para el análisis de la recaudación. Insuficiencias	32
2.3	Perfeccionamiento del procedimiento para el análisis de la recaudación	38
2.3.1	Validación del procedimiento de análisis de los ingresos tributarios en el municipio Guantánamo	46
CAPITULO III	VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN EN EL MUNICIPIO GUANTÁNAMO	50
3.1	Caracterización de la Oficina Municipal de Administración Tributaria municipio Guantánamo	
3.1.1	Comportamiento de la recaudación en el periodo 2014 – 2016	53
3.2	Indicadores de análisis de la recaudación potencial en el municipio Guantánamo	56
3.2.1	Indicadores que dinamizan la gestión tributaria	62
	CONCLUSIONES	65
	RECOMENDACIONES	66
	BIBLIOGRAFIA	
	ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

La recaudación de los recursos financieros representa un efectivo instrumento de regulación económica, y una de las formas más efectivas de control estatal que desde la aparición de la sociedad y sus formas de desarrollo estableció el comercio y con ello la necesidad tributaria. Así a partir de los primeros modos de producción, surge el pago de tributos, el cual ha evolucionado hasta la fecha adaptándose a las diferentes circunstancias creadas por los estados, imperios y regiones del mundo.

En la contemporaneidad los tributos permanecen con el objetivo de financiar los gastos estatales y públicos destinados a satisfacer las necesidades de los pueblos conforme a los principios internacionales de justicia, equidad y libertad proclamados en diversos foros internacionales y que deben estar respaldados por la constitución de los Estados.

Países como España, Chile y Panamá contemplan en su marco legal institucional los impuestos, y a pesar de encontrarse ubicados en diferentes regiones tienen en común que más del 50% de los ingresos que se captan provienen de las ventas de bienes y servicios que se destinan al presupuesto del Estado.

En Cuba el Ministerio de Finanzas y Precios es el Organismo de la Administración Central del Estado _OACE_, encargado de regular la política fiscal. La Administración Tributaria rige el Sistema Tributario aprobado a través de la Ley No. 113 de 2012, que tiene por objeto establecer los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el Sistema Tributario.

La Administración Tributaria es la encargada de alcanzar determinados objetivos de política fiscal, la recaudación efectiva y oportuna de los impuestos, tasas y contribuciones, producto del conjunto de medidas relativas al régimen tributario; sustenta su acción en un cuerpo de leyes impositivas que debe administrar, lo que implica, por un lado, lograr la mayor recaudación de los tributos legalmente establecidos y por otro, asegura la aplicación correcta de las normas jurídicas que establecen regímenes de fomento o desestímulos.

La Administración Tributaria en Cuba se caracteriza por su diseño, ya que establece en el territorio nacional una sola dirección que gestiona todos los

ingresos tributarios y no tributarios, excepto los aranceles; esta peculiaridad se deriva de que en el país existe una centralización normativa y, por tanto, los gobiernos locales no tienen capacidad de crear o eliminar tributos.

En la provincia de Guantánamo, la Oficina Nacional de Administración _ONAT_ es la encargada de hacer cumplir las disposiciones que establece el sistema tributario, el mismo está constituido por 19 impuestos, tres tasas y tres contribuciones, los cuales contribuyen a la captación de la recaudación del presupuesto del Estado.

Los Lineamientos¹ aprobados en VII Congreso del Partido Comunista de Cuba establecen las políticas estratégicas para el desarrollo del país; una de ellas es la política fiscal que se sustenta en los principios del nuevo modelo económico y social cubano, donde la empresa estatal socialista tiene un papel protagónico, pues en él, se generan los mayores ingresos que van a contribuir al fortalecimiento de la economía.

Los Lineamientos tributarios 1, 5, 6, 7, 8, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 205, 206, 254, 269, 270 fueron aprobados para desarrollar la Política Fiscal en el país, de los mismos se vinculan directamente al proceso de recaudación los siguientes;

Lineamiento 42 expresa: contribuir al incremento sostenido de la eficiencia de la economía y de los ingresos al presupuesto del Estado, con el propósito de respaldar el gasto público en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero, tomando en cuenta las particularidades de nuestro modelo económico;

Lineamiento 43 expresa: se ratifica el papel del sistema tributario como elemento redistribuidor del ingreso basado en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria que requiere de perfeccionamiento teniendo en cuenta las características de los territorios;

¹ Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (2012). Lineamientos Tributarios actualizados para el periodo 2016-2021 con su aprobación por el 7mo Congreso del Partido y por la Asamblea Nacional del Poder Popular.2017

Lineamiento 48 expresa: continuar avanzando en la aplicación de estímulos fiscales que promuevan el desarrollo ordenado de las formas de gestión no estatales;

Lineamiento 49 expresa: perfeccionar la aplicación de estímulos fiscales que promuevan producciones nacionales en sectores claves de la economía, especialmente a los fondos exportables y a lo que sustituyen importaciones, al desarrollo local y la protección del medio ambiente, y;

Lineamiento 54: expresa perfeccionar la gestión en el cobro de los tributos y fortalecer el control fiscal. Para ello se debe consolidar el fortalecimiento de la ONAT, así como continuar el proceso de simplificación del pago de los tributos sin deteriorar la carga tributaria diseñada para los diferentes sectores de contribuyentes.

Asimismo, se le ha concedido un margen de desarrollo al trabajo por cuenta propia, esta apertura ha dado paso al crecimiento de diversas actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos por parte de personas naturales que no poseen los conocimientos suficientes para ejercer dichas actividades en relación a la cultura tributaria, siendo este, uno de los factores que influye negativamente en el cumplimiento del pago de los impuestos.

Según se expone en el párrafo anterior es válido señalar que las personas naturales inclinadas por esta forma de trabajo han heredado de tiempos anteriores el poco conocimiento de una cultura económica, lo que implica que desde esta perspectiva muestren desacuerdo con el pago tributario, sin saber el por qué es importante el aporte y el fin del mismo.

En el municipio Guantánamo, a través del análisis general de la recaudación en la sección 5 referido al Impuesto sobre Ingresos Personales, se captan los párrafos de ingresos recibidos destinado a formar fondo del financiamiento para la distribución del presupuesto municipal.

El análisis mensual del presupuesto se realiza a través de la información expuesta en el sistema informativo que se presenta en la tabla Análisis de la Recaudación por presupuesto y secciones; este análisis presenta condicionantes internas relacionadas con la planificación, la información y los recursos humanos;

elementos que desestiman la calidad de los análisis realizados al verificarse que no se cuenta con la plantilla de personal suficiente para atender a todos los contribuyentes registrados, existe poca preparación de los trabajadores de las áreas de registro en la oficina municipal y hay violaciones en la aplicación de normas y los procedimientos en el proceso de fiscalización a personas naturales.

Por otra parte, en las oficinas municipales existen insuficiencias en torno al desarrollo de las acciones de capacitación. Otro factor, y no menos importante, es la falta de información sobre cómo el contribuyente adquiere la materia prima porque no existe un mercado estatal suministrador, hecho que genera polémicas a la hora de aplicar un impuesto sobre productos terminados.

Sin embargo, resulta contradictorio que las condicionantes internas referidas con anterioridad estén afectando los ingresos al presupuesto municipal debido a las excesivas devoluciones a personas naturales del sector artístico, y a errores de párrafos que distorsionan la información, ya que los procedimientos actuales para el análisis de la recaudación no satisfacen eficazmente la estabilidad de los ingresos al presupuesto del municipio reflejando insuficiencias en el análisis de la recaudación que se enuncian a continuación:

- Excesiva devolución de los ingresos personales del sector artístico.
- Dispersión en el contexto normativo vigente.
- Falta de conocimiento destinado al análisis de los ingresos al presupuesto municipal.
- En el banco de problema de la entidad no se reconoce la necesidad de perfeccionar los diferentes mecanismos para analizar el presupuesto de ingresos.
- Los manuales de normas y procedimientos no se encuentran actualizados.
- Se utilizan instrucciones transitorias que no revelan los elementos suficientes para el desarrollo del trabajo en cada una de las áreas que participan en el proceso de recaudación.
- Deficiente clasificación de las transacciones por los agentes recaudadores y oficiales del departamento control de recaudación.

Los citados elementos justifican la necesidad y la actualidad de la presente investigación, que por primera vez se acerca al siguiente problema de investigación:

¿Cómo perfeccionar el procedimiento de análisis de la recaudación en el municipio Guantánamo?

En correspondencia con la declaración del problema de investigación se define el siguiente **Objeto de investigación**: Presupuesto del municipio Guantánamo.

Campo de Acción: Recaudación en el municipio Guantánamo.

Para dar solución al problema de investigación se define el objetivo general siguiente.

Objetivo General: Perfeccionar el procedimiento para mejorar el proceso de análisis de los ingresos tributarios que contribuya a potenciar la recaudación al presupuesto del Municipio Guantánamo.

Objetivos Específicos:

- Examinar el marco conceptual relacionado con los ingresos tributarios en el ámbito nacional e internacional
- Evaluar las normas, regulaciones y procedimientos actuales establecidos para el análisis de la recaudación en el municipio Guantánamo.
- Presentar el análisis de la recaudación y los indicadores de gestión tributaria en el municipio Guantánamo.

Hipótesis:

Si se logra perfeccionar el procedimiento de análisis de los ingresos tributarios, que favorezcan los procesos de captación, estabilidad y su efectividad, se podría potenciar la recaudación destinada al sector público que satisfaga las demandas al presupuesto del municipio Guantánamo.

Para el desarrollo de la presente investigación se han utilizado los métodos siguientes:

Métodos Teóricos

- **Análisis Histórico Lógico**: Se utilizó para realizar el análisis de la evolución de los procedimientos establecidos en el marco regulatorio y normativo actual de la entidad y el sector artístico.

- Estudio Documental: Se utilizó en la fundamentación teórico-lógica del problema, así como en el uso de la bibliografía especializada en las temáticas referentes al tema objeto de estudio, ediciones impresas y en soporte magnético, tanto cubano como extranjero.
- Inducción – deducción: Se empleó en la interpretación de la información documental para la determinación de antecedentes y elaboración del procedimiento para perfeccionar el análisis y obtener la hipótesis planteada en la tesis.
- Análisis y Síntesis: permitió la revisión y el análisis de las informaciones referentes a la ejecución del presupuesto municipal, que permitieron acortar los elementos necesarios para la propuesta del procedimiento.

Del Nivel Matemático y Estadístico se utilizaron los siguientes métodos:

- Análisis porcentual: Se aplicó la técnica porcentual con la finalidad de llevar a porcentajes los datos obtenidos.

Métodos Empíricos

- Observación participativa: Esta técnica se utilizó para vincularse de forma directa al trabajo de la entidad, lo cual permite conocer aspectos que no pueden dejar de considerarse en la elaboración del procedimiento.
- Técnicas y procedimientos propios de la actividad de recaudación. Se empleó para determinar las limitaciones existentes en el control de la actividad de los ingresos personales.
- Entrevistas semiestructuradas: para la obtención de información con las personas especializadas en el tema, dentro y fuera del organismo.
- Encuesta: Se utiliza para la obtención de información relevante que sirva de soporte para el desarrollo de la investigación.
- Revisión de documentos: Para la obtención de información actualizada en materia de recaudación tributaria.

Aporte práctico

El procedimiento que se expone constituye una herramienta de trabajo para los oficiales de servicios tributarios que ayuda a la clasificación de la recaudación que se realiza y amplía el análisis de la dirección a través del cálculo de los

indicadores que dinamizan la gestión tributaria muy importante para la proyección de la planificación del presupuesto en el municipio Guantánamo.

Estructura de la tesis.

Capítulo 1. Elementos teóricos y generalidades de los ingresos tributarios en el ámbito nacional e internacional.

Capítulo 2. Marco regulatorio y metodológico de los procedimientos para la recaudación en la Oficina Municipal de Administración Tributaria Guantánamo.

Capítulo 3. Evaluación del procedimiento para el análisis de la recaudación en el municipio Guantánamo.

CAPÍTULO 1.- ELEMENTOS TEÓRICOS Y GENERALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.1.-La Administración Tributaria. Generalidades

Varios autores definen a la Administración Financiera de Estado como un conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación a los objetivos estatales, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad y está compuesto por los sistemas presupuestario, tributario, de tesorería, de crédito público, de patrimonio del estado y de contabilidad gubernamental interrelacionados entre sí. (Del Toro, Ríos, JC, “y col”, 2003).

La Administración Financiera de Estado tiene en cuenta diferentes formas de ingresos, los tributarios y específicamente los impuestos que constituyen el principal recurso financiero del presupuesto; su utilización requiere que los mecanismos de control se perfeccionen en correspondencia con las aspiraciones de la economía, y que puedan contribuir positivamente con el requerimiento financiero que se exigen por parte del municipio, (Del Toro Ríos 2012).

Presupuesto es “el término originalmente aplicado a la relación detallada del estimado de las recaudaciones gubernamentales por concepto de impuestos y gastos correspondientes al año fiscal, preparada de antemano como guía o control de las finanzas gubernamentales. El uso del término se ha extendido actualmente y se aplica a cualquier estimado de ingresos y gastos, ya sean de un gobierno, de negocio o domésticos” Almaguer López 2012).

Esta definición adquiere una significación y alcance mayor cuando el presupuesto se refiere al Estado, en este caso hay más o menos consenso que el Presupuesto del Estado es la previsión o estimación de gastos y de recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del sector público, en aras de satisfacer las necesidades sociales (Chaviano Saldaña “y col” 2012).

Asimismo, se establece un ordenamiento de los sistemas para el manejo de la recaudación, y las cuentas del sistema de tesorería, estos son: sistemas básicos y

sistemas de apoyo. Los sistemas básicos comprenden actividades económicas que están asociadas a los fines esenciales del Estado cubano como: educación, salud, seguridad social, transporte, Instituto Nacional de Deporte, entre otros; y los sistemas de apoyo se integran por los insumos, medios e instrumentos que posibilitan el cumplimiento de los sistemas básicos, para lo cual se tiene en cuenta aspectos de gestión integrar con énfasis en la dirección institucional.

La administración tributaria garantiza la recaudación de los recursos financieros del estado, representa un efectivo instrumento de regulación económica y una de las formas más efectivas de control estatal y es el subsistema que determina la eficacia final de un sistema tributario.

Esta función fiscal o recaudatoria en los momentos actuales se ve reforzada en el sentido, que se observa en un número significativo de países, y que porciones apreciables de su Producto Interno Bruto son redistribuidas a través de los instrumentos presupuestarios de ingresos y gastos públicos, por lo que el nivel de intervención en los flujos económicos es alto.

Es importante señalar que la existencia de presiones fiscales bajas se asocia con economías no desarrolladas de esta forma la categoría tributaria y las políticas fiscales relacionadas con la distribución y redistribución de los ingresos monetarios generados en la economía juegan un papel activo sobre el sistema de incentivos económicos de las unidades productoras y consumidoras. En el caso de Cuba la carga de ingresos es aproximadamente del 67% del PIB, según anuario estadístico hasta el 2015.

La aplicación efectiva de la normativa fiscal elegida por una sociedad permite mediante el actuar de la administración tributaria concretar los resultados de la política fiscal en términos de políticas de estabilización y desarrollo económico.

El modelo económico cubano tiene sus particularidades, se establece a partir de 1994 cuando se realiza la Reforma Tributaria y se pone en vigor con la Ley 73 del Sistema Tributario actualmente derogada por la Ley 113/2012 que será abordada en el presente trabajo.

El trabajo de la administración tributaria se desenvuelve en una de las zonas de mayor conflictividad social, por la aguda sensibilidad que despierta la exacción

coactiva pecuniaria que representan los impuestos para los ciudadanos y entidades, y reflejan la lucha de diversos intereses de las capas sociales.

Los objetivos esenciales que se persiguen con la aplicación de un Sistema Tributario en una economía socialista, incluyen, entre otros, los siguientes elementos²:

- Garantizar la recaudación de recursos financieros que permitan financiar los gastos sociales y al mismo tiempo reducir el déficit fiscal o mantenerlos en niveles sostenibles para la economía del país.
- Contribuir al saneamiento de las finanzas internas y lograr redistribuir los ingresos.
- Constituye un mecanismo regulador de la actividad económica y debe estimular la eficiencia y el trabajo.

Aleman Mondeja R (2016) refiere en el diagnóstico realizado sobre la gestión tributaria que existe debilidad en el conocimiento de la recaudación potencial como un indicador de orientación en la confección de los planes de recaudación, máxime en las circunstancias actuales en que el país incrementa su déficit fiscal en el tiempo, lo que conlleva a la necesidad de buscar mayores ingresos.

Asimismo, expone que los mecanismos actuales establecidos para la asignación de planes de ingresos responden a proyecciones macroeconómicas de crecimiento del PIB cifra aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular y redistribuida de forma ponderada por territorios y secciones respondiendo básicamente al nivel de participación en el total de los ingresos y algún tipo de decisión muy particular que se prevea en determinado territorio y concepto.

Por tanto la administración tributaria del futuro es aquella que garantice la organización de procesos masivos sobre la base de aplicaciones integrales, que abarquen todo el universo de contribuyentes y procesos selectivos, profundos y especializados dirigidos de forma intensiva a grupos de contribuyentes, mediante la participación de contribuyentes naturales y jurídicos especializados utilizando

² "Sistema Tributario Cubano"

las técnicas de administración de riesgos de cumplimiento tributario, unidos por un sistema de información y una gestión integrada.

El perfeccionamiento de la gestión de los ingresos tributarios en el financiamiento local exige de mejoras continuas, implica en el futuro dar respuesta a las aspiraciones de la proyección estratégica del estado cubano en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación hasta el año 2030.

Determinar el potencial de ingresos tributarios con el que se cuenta para cubrir las necesidades que se deben satisfacer en la sociedad y en particular en los municipios es de vital importancia para el desarrollo local en el municipio Guantánamo.

1.1.1 Conceptos y contextos de los ingresos tributarios

Los tributos se definen como las obligaciones que son exigidas por el Estado por imperio de la ley y estos incluyen, además de las tasas y contribuciones, los impuestos que son de carácter obligatorio a favor del Estado por su capacidad de imponer cargas económicas a las personas naturales (ciudadanos residentes de un país) y personas jurídicas (empresas) a fin de satisfacer las necesidades sociales y lograr determinadas metas socioeconómicas, ya que su captación se realiza fiscalmente en forma definitiva o provisoria, aun cuando existen desequilibrios económicos; son obligatorios desde el punto de vista jurídico, regidos por principios. (Col “y otros” 2006).

Otros conceptos relacionados con los sistemas tributarios abordados en el contexto internacional se exponen a continuación:

- El sistema tributario español lo define como el conjunto de tributos que son exigidos por los distintos niveles de las Haciendas Públicas de España. De acuerdo con lo establecido en la Constitución cabe distinguir tres subsistemas tributarios: el estatal, el autonómico y el local.
- El sistema tributario en Chile está compuesto por el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados al cobro de los impuestos.

El sistema tributario chileno descansa sobre una serie de principios jurídicos, dentro de los cuales destacan el principio de legalidad tributaria, igualdad o

equidad tributaria, control administrativo y jurisdiccional de los actos de la administración tributaria, no discriminación arbitraria, no afectación del derecho de propiedad en su esencia e irretroactividad de la ley tributaria.

El sistema tributario de Panamá se define como el conjunto de tributos, que son exigidos por los distintos niveles de Gobierno en Panamá. De acuerdo con lo establecido en la Constitución se distinguen dos subsistemas tributarios: el estatal y el local, y un régimen especial para la Autoridad del Canal de Panamá.

El sistema tributario de la República Dominicana está estructurado por impuestos, otros ingresos y donaciones y la concentración de la recaudación se encuentra en el Sector Terciario; dentro del mismo en el Servicio de Mercado que comprende las actividades de energía y agua, comercio, Hoteles, Bares y Restaurantes, transporte y almacenamiento, comunicaciones, Intermediación Financiera, Seguros y Actividades.

El sistema tributario de Canadá el cumplimiento del derecho fiscal significa inscribirse cuando se debe, presentar la declaración de impuesto a tiempo, proporcionar información completa y exacta a fin de determinar la obligación tributaria pagar el saldo total cuando corresponda. El incumplimiento ocurre cuando por alguna razón se deja de satisfacer cualquiera de estas obligaciones. (Pecho 2013).

Según la doctrina europea, los sistemas tributarios se pueden clasificar en:

- Históricos y Racionales;
- Latinos y Europeos; y,
- Óptimos o que no presentan tal calidad.

La primera clasificación atiende a si el Sistema Tributario es el resultado de la evolución histórica o de la actividad racional del legislador considerando el sistema en su conjunto. La segunda, atiende a si predomina el rendimiento o producto que debiera generar una actividad o cosa, o bien, si tiende a considerar las circunstancias personales del contribuyente, en el primer caso se le denomina latino, y en el segundo, europeo.

Finalmente, la tercera clasificación en constante discusión por los autores, se refiere a las ideas o principios que debiera presentar un sistema tributario

cualquiera. En tal sentido recogiendo la opinión mayoritaria de los autores, se señala lo siguiente:

- Eficiencia económica: que el sistema genere recursos respetando la capacidad contributiva, los objetivos macroeconómicos de la política económica del país y la equidad tributaria.
- Sencillez administrativa, esto es, que los gastos y procedimientos asociados a la administración de los diversos impuestos, tanto para los contribuyentes, como para el estado, sean expeditos, claros y económicos;
- Flexibilidad; que los contribuyentes puedan adaptarse fácilmente a los cambios que experimente la economía.
- Información oportuna y clara al contribuyente respecto al contenido y cuantía de los tributos, de modo que pueda adoptar las decisiones económicas racionalmente.
- Justicia: que el sistema propenda a considerar las características particulares del contribuyente.

Asimismo, existen factores que determinan la conducta del contribuyente que intervienen el cumplimiento de la política fiscal como son; las medidas disuasorias, la percepción de equidad y confianza, espacios abiertos para el incumplimiento, las normas sociales y personales, así como las circunstancias económicas existentes en el programa de implementación de las políticas de cada país

En Cuba la concentración de los ingresos se encuentra en el impuesto de Circulación y ventas. La Empresa de Comercio, Gastronomía y Servicios, se consideran las mayores aportadoras a nivel nacional.

1.1.2- Un acercamiento a la evolución del Sistema Tributario Cubano

Dada la importancia de los aspectos abordados anteriormente es importante profundizar en las transformaciones del sistema tributario cubano que han garantizado su proyección actual.

Como se abordó en párrafos anteriores los impuestos son tributos que forman parte de los recursos que necesita el sector público y empresarial para realizar sus funciones en beneficio social, el mismo representa una transferencia económica establecida por el Sector Estatal.

El desarrollo de la política tributaria en función de los organismos locales ha estado asociado a la historia de Cuba, representada por los países de Europa que se asentaron desde la época colonial en la búsqueda de beneficios económicos; en esta se emitieron leyes y regulaciones impuestas por el gobierno de España, que mantuvieron su vigencia hasta final del siglo XIX, las mismas respondían a un sistema fiscal caracterizado por el desorden, que no respondía a ningún criterio y solo constituyó un freno al desarrollo económico cubano, beneficiando solamente a los comerciantes, al clero español y a la corona de ese país.

Esta política, se incrementa a medida que avanzaba el siglo XIX, ya que la economía cubana comenzaba a depender de producciones básicas como: la ganadería, el tabaco y el azúcar. Una de las reformas más importantes que caracterizó esta época, fue la del año 1847, a partir de cambios que propiciaron la reorganización de la política tributaria cubana con el establecimiento de un impuesto municipal directo, que constituyó el inicio de un proceso de regulación sobre las contribuciones, las tiendas, los oficios y profesiones con la incorporación a su vez de un conjunto de formas impositivas.

Etapa Republicana.

Su comienzo se produce con la intervención norteamericana en Cuba, donde se sentaron las bases para el inicio de una economía dependiente, ya que el sistema fiscal estaba integrado por los mismos impuestos que se habían heredado de la corona española, conjugándose después de la intervención, los relacionados con la renta de aduanas, de la contribución industrial y comercial.

Para el año 1908 se promulga la ley de los impuestos municipales que recogía un conjunto de legislaciones, que tenía como objetivo principal establecer una política tributaria más coherente, en este período, se establece por primera vez un capítulo relacionado con los procedimientos de cobranza y aplicación de multas a los defraudadores.

En 1941, se instaura el impuesto sobre la renta que grava sueldos, salarios, retribuciones, pensiones, honorarios, dividendos, cualquier ingreso personal de los ciudadanos cuyo monto superara los 1000 pesos, con el pretexto de desarrollar obras públicas o para el pago de distintos empréstitos financieros, asimismo,

continuaron difundiéndose disposiciones relacionadas con los impuestos, que al final no iban a las arcas del estado, sino al bolsillo de los gobernantes.

Etapa Revolucionaria

El triunfo de la Revolución aporta una transformación relevante al sistema tributario, ya que el gobierno juega un papel esencial en el desarrollo socio-económico del país. A partir de este momento, se comienzan a desarrollar un conjunto de acciones con el fin de lograr una distribución más justa de los ingresos territoriales, contribuyendo a eliminar:

- La dependencia económica.
- El latifundio en manos del sector burgués.
- La nacionalización del gran capital extranjero sobre los enclaves fundamentales de la economía.

De igual manera en esta etapa se redujeron los tributos, y son adoptadas varias medidas económicas– financieras y administrativas para alcanzar los objetivos propuestos por el gobierno en el poder expresado por el Estado soberano, siendo las más importantes:

- La primera Ley de Reforma Agraria.
- La disminución del papel y de los instrumentos fiscales a expresiones mínimas (1967).
- La desaparición de las relaciones monetarias mercantiles.
- El predominio casi absoluto de la propiedad estatal unido al mecanismo de transferencia de la masa de las empresas en forma de aportes al presupuesto.

Las medidas anteriores fueron el soporte para que, en los años 80 del pasado siglo, en materia fiscal, fueran aprobadas solamente determinadas disposiciones legales de carácter específico que regularan el tratamiento impositivo, destacándose las disposiciones siguientes:

- Rebaja de impuestos sobre intereses de préstamos recibidos del exterior.
- Leyes 998 de 1962 y 1213 de 1967 que establecen obligaciones fiscales para el sector privado.

En la década de los años 90 se iniciaron una serie de transformaciones financieras vinculadas al derecho económico que culminaron con la reforma general del Sistema Tributario, cuya máxima expresión fue la Ley 73/1994 del Sistema Tributario, aprobada en la Asamblea Nacional del Poder Popular en la primera sesión correspondiente al tercer periodo de la cuarta legislatura, celebrada en el mes de mayo de 1994.

Dentro de las medidas valoradas se consideró la implementación de un nuevo Sistema Tributario integral que tuviera en cuenta los elementos indispensables de justicia social, para que de esta forma protegiera a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo, la producción y contribuir a la disminución del exceso de liquidez y por ende la inflación.

Unido a la implementación de la ley, se recomienda por la alta dirección del Estado, crear las estrategias de capacitación para el conocimiento de la economía y fortalecer la cultura tributaria de la población, que facilite la comprensión del pago de los tributos al presupuesto del Estado, como expresión del deber social de los individuos en la misma.

No obstante, estuvieron presentes otras motivaciones estructurales e institucionales que hacían necesario el cambio fiscal. Entre ellas se encuentran según (Bordón Y. 2007):

- Reordenar y actualizar el sistema de ingresos de acuerdo con los cambios que se estaban operando en la economía, matizados por un escenario más complejo y diverso de interacción de diferentes formas de propiedad.
- Convertir al sistema tributario en un elemento activo de dirección para alcanzar metas socio-económicas, dentro del renovado esquema de dirección y planificación económica.

Explotar mejor las bases contributivas existentes, partiendo de principios de generalidad e igualdad en la imposición, dada la incapacidad estructural del modelo anterior de asegurar los ingresos necesarios y el cual otorgaba tratos diferentes ante un mismo hecho económico. Ante esta situación, el Parlamento Cubano, en sesión extraordinaria celebrada el 1^o y 2 de mayo de 1994 acordó encomendar al gobierno, la adopción de medidas tendientes al saneamiento

financiero que a partir de la creación de las principales instituciones dedicadas a organizar, planificar, dirigir y controlar la actividad financiera en Cuba, se resumen por (Rueda López N, 2012), según se exponen a continuación:

- Ministerio de Finanzas y Precios (MFP): Es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política fiscal, financiera, tributaria, de precios y seguros, del Estado y del gobierno.
- Ministerio de Economía y Planificación (MEP): Dirige, ejecuta y controla la aplicación de la política del Estado y de gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metodología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial. Junto con el MFP, participa en la elaboración del Presupuesto del Estado. Además, interviene en la elaboración y propuesta de la política general de formación, y modificación de los precios y tarifas mayoristas y minoristas.
- Banco Central de Cuba (BCC): Es el órgano rector del sistema bancario cubano. Entre otras funciones, regula y supervisa las instituciones financieras y sus oficinas de representación en territorio cubano; tiene el derecho exclusivo de la emisión de la moneda nacional; regula el volumen de dinero en circulación y el crédito; y autoriza a los bancos a pagar intereses en las cuentas bancarias. El BCC funciona como banquero y agente fiscal del gobierno.
- Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT): Según la Ley del Sistema Tributario, es la institución encargada, entre otras funciones, de velar por la aplicación de la legislación relativa a impuestos y otros ingresos no tributarios; desarrollar la organización para su recaudación; garantizar y supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias y arancelarias; y favorecer las condiciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Tiene capacidad para imponer recargos y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La ONAT posee distribución territorial y está organizada en tres niveles ejecutivos: Oficina Central (constituye el primer nivel y es el máximo órgano normativo, ejecutivo y de coordinación dentro del Sistema de Administración Tributaria y de

Tesorería); Oficinas Provinciales (configuran el segundo nivel y presentan funciones de dirección, control y ejecutivas); y Oficinas Municipales (constituyen el tercer nivel, con funciones totalmente ejecutivas). Desde el punto de vista institucional, la ONAT es un organismo agregado al MFP y tiene personalidad jurídica propia e independiente. En resumen, puede decirse que el MFP dicta la política tributaria y la ONAT la administra.

Uno de los pilares del programa de medidas de estabilización, recuperación y crecimiento de la economía, lo constituyó la reforma fiscal, como respuesta a la necesidad de contar con un sistema de ingresos presupuestarios, cuyo diseño resultase coherente con la nueva realidad económica, teniendo en cuenta los elementos indispensables de justicia social a los efectos de proteger a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo, y contribuir a la disminución del exceso de liquidez monetaria, expresado en La Ley 113/2012 Del Sistema Tributario Cubano.

1.1.3- Marco legal de los ingresos tributarios en Cuba

Como parte de los instrumentos utilizados para normalizar el trabajo del Fisco se aprobó la Ley 113/2012 del Sistema Tributario Cubano en la cual se aplica el impuesto sobre los ingresos a las personas naturales y jurídicas cubanas y extranjeras de conformidad con lo dispuesto para cada tributo³. Se sustenta en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento.

El principio de generalidad exige que las personas jurídicas y naturales con capacidad económica queden obligadas al pago de los tributos establecidos por el Estado. El principio de equidad consiste en que las personas con similar capacidad económica quedan sujetas a similares cargas tributarias, y a las que demuestran una capacidad de pago diferente se le determinen carga diferenciada protegiendo a las de menores ingresos.

³Gaceta oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. Edición Ordinaria, ISSN 0864_073.La Habana, 2012.

La Ley 113/2012 tiene por objeto establecer los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales, se sustenta el Sistema Tributario de la República de Cuba que refleja modificaciones notables respecto a la Ley anterior, relacionada con la contribución territorial para el desarrollo local y los beneficios al sector cuentapropista.

La Ley 113/2012 tiene gran impacto en el sector cuentapropista y en particular en el sector empresarial en la nueva concepción de las entidades empresariales de propiedad socialista de todo el pueblo, en el que las entidades asumen una mayor autonomía e independencia, para lo cual es imprescindible establecer una Política Tributaria, que cumpla una importante función en la redistribución de los beneficios económicos, asegurando los ingresos al presupuesto del Estado, a través de la política fiscal que debe contribuir a:

- Respaldo el gasto social en los niveles planificados y mantener un adecuado equilibrio financiero.
- Promover la eficiencia en la producción de bienes y prestación de servicios.
- Redistribución de los ingresos, protección a las personas de más bajos ingresos.
- Aplicación gradual, en consonancia con los cambios económicos y sociales que se operen en el país.

El sistema tributario cubano lo conformaron inicialmente 19 impuestos 3 tasas y 3 contribuciones, los cuales constituyen tributos que además de ser medios para recaudar ingresos, se actualizan en la ley anual del presupuesto del Estado; estos han de constituir instrumentos de la política económica general y responden a las exigencias del desarrollo económico_ social del país.

Se constituye por los siguientes ingresos personales:⁴

- El ejercicio de las actividades de trabajo por cuenta propia.

⁴ Gaceta oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia. Edición Ordinaria, ISSN 0864_073. Pág. 1696. La Habana, 2012.

- El desarrollo de actividades intelectuales, artísticas y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades.
- La ejecución de actividades industriales, de prestación de servicios, agrícolas y pecuarias en general.
- Los dividendos o participaciones de las utilidades en empresas.
- El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de su propiedad o posesión que no constituyan una actividad de trabajo por cuenta propia.
- La venta de bienes muebles e inmuebles o de derechos. (Eventuales)
- Los salarios.
- Las gratificaciones y otras remuneraciones, que se perciban en adición al salario u otras fuentes de ingresos como resultado del trabajo.
- Otras fuentes no descritas anteriormente, que generen ingresos, en efectivo o en especie; las que serán reguladas en la Ley del Presupuesto del Estado del año que corresponda, a propuesta del Ministro de Finanzas y Precios.

En el Capítulo 1, artículo 18, de la referida Ley, se expresa que no están gravados por el Impuesto sobre ingresos personales:

- Las remesas de ayuda familiar que se reciban del exterior.
- Las retribuciones de los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros acreditados en la República de Cuba, percibidos de sus respectivos gobiernos, cuando exista reciprocidad en el tratamiento a los funcionarios diplomáticos y consulares cubanos radicados en dichos países.
- Las retribuciones percibidas por los funcionarios extranjeros representantes de organismos internacionales de los que la República de Cuba forme parte.
- Los ingresos que los miembros de cooperativas obtengan de estas, cuando las mismas tributan el Impuesto sobre Utilidades en la modalidad de utilidad percápita.
- Las cuantías recibidas de entidades cubanas por conceptos de viáticos y otras remuneraciones por viajes, misiones o funciones de trabajo.

- Los ingresos provenientes de las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones de la asistencia y la seguridad social.
- Las donaciones realizadas al Estado cubano y, previa autorización del Ministro de Finanzas y Precios, las realizadas a otras instituciones no lucrativas a partir de los ingresos percibidos en el año fiscal.
- Las indemnizaciones pagadas por el seguro.
- Los intereses bancarios por los depósitos en cuentas de ahorro en bancos de la República de Cuba.

El entorno donde se desarrolla la administración tributaria cubana, actualmente es, eminentemente dinámico, influenciado por grandes transformaciones estructurales, principalmente económicas, y con fuertes cambios políticos que al margen de su importancia no variarán la esencia del sistema socialista (Sarduy González M, 2012).

El ingreso al presupuesto por el desarrollo de actividades intelectuales, artísticas y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades, se capta a través de entidades retentoras o perceptoras las cuales están obligadas a presentar ante la administración tributaria la información sobre los contribuyentes y las cuantías retenidas o percibidas en los términos y condiciones que se regulen a tales efectos.⁵

Para una mejor comprensión de lo expuesto en el párrafo anterior se definen por la autora los conceptos asociados a estas actividades:

Entidades retentoras: son las encargadas de prestar servicios culturales que tienen a su cargo trabajadores del sector artístico que desarrollan actividades intelectuales y manuales ya sean de creación, reproducción interpretación o aplicación de conocimientos y habilidades.

Entidades perceptoras: son las encargadas de percibir ingresos por concepto de participación económica de los ingresos obtenidos por las personas naturales del sector artístico que prestan servicios intelectuales y manuales.

⁵ Ley 113, del Sistema Tributario, capítulo III, sección 2da, artículo 395, 396, pág. 1741,2012.

Como se expone con anterioridad los ingresos personales están contenidos en nueve indicadores que generan ingresos al presupuesto del Estado, no así en los presupuestos municipales, ya que los mismos no se encuentran implementados en su totalidad, siendo este un aspecto que caracteriza al municipio Guantánamo donde se han implementado cuatro indicadores que permiten captar los ingresos al presupuesto municipal según se relacionan a continuación:

- El ejercicio de las actividades de trabajo por cuenta propia.
- El desarrollo de actividades intelectuales, artísticas y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades.
- La ejecución de actividades industriales, de prestación de servicios, agrícolas y pecuarias en general.
- Las gratificaciones y otras remuneraciones, que se perciban en adición al salario u otras fuentes de ingresos como resultado del trabajo.

A continuación, se explica el contenido de los conceptos de ingresos que se consideran en cada uno de los indicadores en el municipio de Guantánamo.

- El ejercicio de las actividades de trabajo por cuenta propia.

Esta actividad contempla a los trabajadores por cuenta propia del régimen general, y del régimen simplificado; en el régimen general se incluyen las actividades de mayores ingresos como son los transportistas, arrendamiento de habitaciones, constructores y alimento en todas sus denominaciones; y los del régimen simplificado incluyen las actividades que generan pequeños ingresos que incluyen los servicios de extracción animal (cocheros, carretoneros, vendedores de productos agrícolas), agentes de telecomunicaciones, cuidadores de niño y de ancianos, y trabajadores contratados en ambos regímenes favoreciendo la creación de nuevos empleos para jóvenes y mujeres contribuyendo a disminuir las tasas de desempleo en el municipio.

- El desarrollo de actividades intelectuales, artísticas y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades.

Este indicador incluye los aportes que realizan las entidades perceptoras y retentoras encargadas de retener un 5% de los ingresos obtenidos por los trabajadores del sector artístico, que incluye a los guionistas de la televisión, la radio, artesanos del fondo de bienes culturales, escritores, artistas plásticos, grupos musicales, solistas y comunicadores sociales.

- La ejecución de actividades industriales, de prestación de servicios, agrícolas y pecuarias en general.

Este indicador incluye el 5% de los ingresos que obtienen los agricultores pequeños que comercializan las producciones y los servicios en las cooperativas de producción agropecuaria del municipio.

- Las gratificaciones y otras remuneraciones, que se perciban en adición al salario u otras fuentes de ingresos como resultado del trabajo.

Este indicador es de reciente implementación en el país, y en el particular en el municipio de Guantánamo inicio en segundo semestre del año 2017, el mismo se aplica a los trabajadores cuyo salario devengado excede de 500,00 CUP.

Los indicadores explicados anteriormente son de especial interés para el análisis, toda vez, que son ingresos representativos para el presupuesto municipal y se captan directamente a este fin; esta situación requiere profundizar en el análisis de los ingresos para reducir los vacíos de información que limitan incrementar los ingresos al presupuesto como instrumento de dirección prospectiva para el Consejo de la Administración en la redistribución del presupuesto en el municipio Guantánamo.

1.2. El incumplimiento de los ingresos tributarios

Ramírez, Barbier, O.(2016), expone que entre los años 2000 y 2010 fue realizada una estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina, por Pecho Trigueros, M., Peláez Longinotti, F. y Sánchez Vecorena, J., quienes arribaron a la definición de este hecho como un fenómeno universal que afecta directamente la suficiencia recaudatoria (a través de la reducción de los ingresos tributarios), impacta también en la distribución del ingreso y por tanto en la equidad, limitando el desarrollo y crecimiento económico sostenible de los distintos países. Representa competencia desleal en la economía y por ello es un fenómeno que no

solo debe ser responsabilidad de la administración tributaria sino del Estado y en general del conjunto de la ciudadanía.

Según define el autor Calvo Ortega, R. (2003), expone que el incumplimiento tributario consiste en la inobservancia de una norma legal o de un precepto concreto claramente delimitado, especificado y caracterizado. Este incumplimiento puede ser realizado a través de una acción o de una omisión; siendo el tributo una obligación legal para cuya determinación y cuantificación se precisa en la realización de determinadas obligaciones de hacer (deberes), parece claro que la mayor parte de las infracciones consistirán en una omisión.

Este hecho se puede identificar en varias formas, entre las cuales se pueden mencionar: evasión fiscal, elusión fiscal, infracción tributaria, falta tributaria, delitos tributarios, incumplimiento tributario o evasión de impuestos, entre otros.

La infracción tributaría constituye una de las diversas formas de incumplimiento a las disposiciones de las leyes y normas tributarias, las cuales están tipificadas en el código y sancionadas por la administración y los tribunales competentes.

Las infracciones se clasifican en: faltas tributarias, son las infracciones que para configurarse no necesitan la existencia de la intención expresa del infractor, mediante el engaño o culpa del infractor ni del perjuicio fiscal, salvo cuando se establezca de manera expresa, además las faltas serán sancionadas por la administración tributaria pecuniariamente, es decir, mediante el pago de una suma de dinero y están los delitos tributarios, que son las infracciones que se cometen por medio del engaño o la culpa, y que no son susceptibles del error excusable. La instrucción, juzgamiento y aplicación de la pena de prisión, corresponde a los Tribunales Penales Ordinarios.

De la evasión tributaria se puede decir que se define por la omisión parcial o total del impuesto, así como la presentación de una declaración falsa o inexacta, voluntaria o involuntariamente, que produce una disminución ilegítima de los ingresos tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones o un perjuicio a la administración tributaria⁶. En estos parámetros que se adoptan se clasifican las

⁶ Tomado de <http://www.dgii.gov.do> (Fecha de consulta: 21/02/2016)

infracciones fiscales de diversas maneras, por ejemplo, observando las normas sancionatorias, lo cual sería de un detallismo grande por la cantidad de leyes y ordenamientos según resalta en su obra Espinosa Alberto. J. (2012).

El incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma omisiva básicamente se refiere a la omisión del pago de los tributos dentro de los términos legales.

Incumplimiento de la obligación tributaria sustancial en forma fraudulenta tratándose del incumplimiento fraudulento de la obligación tributaria sustancial o sea la defraudación fiscal se necesita subjetivamente la intención deliberada de dañar al fisco y objetivamente la realización de determinados actos o maniobras tendiente a sustraerse en todo o parte a la obligación de pagar tributos.

Incumplimiento de la obligación tributaria formal: en lo que se refiere al incumplimiento de la obligación tributaria formal es toda acción u omisión de los contribuyentes responsables o terceros que transgreda los actos de determinación tributaria u obstaculice la fiscalización por la autoridad administrativa.

No se puede obviar que para la ocurrencia de estos delitos se presentan condicionantes, entre las cuales a modo generalizado aparecen:

- El crecimiento del déficit fiscal está fundamentado en las dificultades políticas para administrar los ingresos y gastos que inducen aumentar las tasas impositivas.
- El crecimiento económico informal ha influido en la evasión y elusión de los tributos.
- Los estados no tienen la capacidad de solventar gastos sociales, de educación, de infraestructura de manera sostenible porque no tiene la posibilidad de generar recaudaciones impositivas para los gastos. Esta crisis fiscal es la alimentación de una arquitectura global de evasión de impuestos y fuga de capitales.
- La carencia de conciencia tributaria, este factor genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el Estado no es ejecutable en la redistribución

de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos.

- Retorno económico individual.
- Baja aceptación del contrato tributario con el Estado.

Otras causas que propician la práctica de la evasión fiscal, son las siguientes⁷:

- La no existencia de conciencia tributaria.
- Contribuciones exageradamente altas.
- La compleja estructura del sistema tributario.
- La falta de expedición administrativa de las disposiciones fiscales.
- Bajo riesgo de ser detectado.
- La resistencia al pago de impuestos.
- Falta de liquidez en las empresas.

La evasión fiscal afecta de forma significativa la economía del Estado, provocando con ello que sólo existan recursos para cubrir las necesidades básicas de la población, es decir, como los recursos del Estado no son suficientes se deja de invertir en educación, salud pública, entre otros sectores, lo cual conduce al país a problemas con el bienestar social, y esto a su vez, trae consigo otros problemas que lejos de ayudar perjudican e impiden su crecimiento.

En caso que la persona natural incumpla con su obligación tributaria, el Estado puede proceder a aplicar lo estipulado en la ley, el pago de una multa, la inhabilitación comercial o hasta el encarcelamiento son posibles sanciones que por lo general, la obligación tributaria tiene que abonarse antes de un plazo específico.

Dentro de los tributos, los tipos de impuestos más vulnerables al incumplimiento tributario identificados por la ONAT aparecen:

- Impuesto sobre los ingresos personales.
- Impuesto sobre las ventas.
- Impuestos sobre los servicios públicos.

⁷ <http://elconta.com/2010/06/07/diferencia-entre-evasión-y-elusión-fiscal/> (Fecha de consulta: 24/02/2017).

Arguerne Marin Y. (2013). Reconoce sobre la gestión tributaria actual de la ONAT como una debilidad el desconocimiento de su Recaudación Potencial como indicador de orientación en la confección de los planes de recaudación máxime las circunstancias actuales en que el país incrementa su déficit fiscal en el tiempo, lo que precisa la necesidad de buscar mayores ingresos. Igualmente define en varios contextos el término de Recaudación según se expresa seguidamente:

La recaudación potencial es aquella que sería recaudada si ningún contribuyente voluntariamente violará la ley, y si en el promedio, errores involuntarios sumara cero.

Recaudación potencial de un sistema tributario es “aquella recaudación que se obtendría con un cien por ciento de cumplimiento tributario y sin la aplicación de excepciones a las normas generales de los tributos”

En general se considera el ingreso tributario máximo que se puede extraer de una sociedad.

Asimismo, narra que los mecanismos actuales establecidos para la asignación de los planes de ingresos responden a proyecciones macroeconómicas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), cifra aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular y redistribuida de forma ponderada por territorios y secciones respondiendo básicamente al nivel de participación en el total de los ingresos y algún tipo de decisión muy particular que se prevea en determinado territorio y concepto, también expone las insuficiencias que en el orden internacional muestran los modelos de análisis para la recaudación potencial dentro de las cuales se encuentran:

- No se toma en consideración de forma integrada la fase de programación y gestión de ingresos públicos, que como regla es realizado por dos instituciones con criterios diferentes, aunque conforman de hecho el sistema de administración financiera gubernamental y por lo tanto deben observar una congruencia sistémica determinada.
- No se toman en cuenta variables como la económica y legislativa.
- La variable de política no es sistematizada.

- En la mayoría de los planteamientos se parte de determinar la recaudación potencial y compararla con lo real recaudado, sin discriminar las causas subyacentes, atribuyendo a la administración tributaria problemas en su política fiscal.

Igualmente, desde el punto de vista teórico/práctico resulta una tarea difícil determinar cuáles disposiciones representan un desvío de la estructura normativa del tributo ya que se encuentran en constante actualización, lo que refuerza la necesidad de profundizar en los análisis de los ingresos personales para las mejoras continuas en los procedimientos de evaluación del presupuesto, y de acciones concretas para minimizar la vulnerabilidad de estos impuestos en el municipio de Guantánamo.

1.2.1 Estudio de los Ingresos Tributarios en la ONAT Guantánamo

Para el análisis de los ingresos tributarios existen normativas que serán abordadas en el capítulo 2, presupone que el departamento de Análisis e Investigación de las Oficinas provinciales de la ONAT, en contacto con áreas internas de la Oficina, áreas del Ministerio de Finanzas y Precios, y otras entidades externas implicadas propicien la información necesaria, concilien criterios y expongan elementos que enriquezcan el análisis para la toma de decisiones gubernamentales, en específico el departamento provincial de Análisis e Investigación encargado de hacer cumplir las normas de análisis de los ingresos tributarios en Guantánamo.

Los estudios tributarios y la investigación fiscal están dirigidos esencialmente a analizar y examinar la distribución de la carga impositiva, en particular, el conjunto de instrumentos (tributos) por medio de los cuales se hará la distribución de la carga impositiva: se estudia el peso relativo de los tributos en el total de la recaudación, haciendo hincapié en aquellos que por su importancia (política, estratégica y magnitud) lo ameriten; su evolución de un periodo (mes, trimestre, año) a otro consecutivo o de algún modo comparable con el interno, se indaga y profundiza sobre las causa de las principales variaciones o incongruencias halladas.

Los estudios de carga tributarias en relación con las bases imponibles potenciales se realizan partiendo del conocimiento previo del entorno económico y su

evolución durante el periodo fiscal estudiado, se analiza la concordancia o discordancia de los tributos asociados con tales desempeños económicos, con el objetivo de hallar y señalar las causas de las situaciones anómalas.

Los efectos de los tributos sobre el proceso económico se observan con el comportamiento de los objetos de estudio (distribución de carga y efecto económico de los tributos) con el objetivo de evaluar las interacciones manifiesta y determinar posibles manifestaciones de depresión o de recalentamiento de la economía como productos de las políticas fiscales aplicadas.

El comportamiento de la recaudación se realiza a través del análisis comparativo mes a mes (o de otros periodos de interés) consecutivos u homólogos en diferentes años y se estudian las desviaciones de la tendencia esperada, profundizando en sus causas, se pronostica su comportamiento según técnicas estadísticas y consideraciones del impacto de eventos adversos y favorables conocidos o previsibles.

Se elaborará trimestralmente un informe sobre el comportamiento de la recaudación y las acciones de fiscalización, en el cual se expondrá un análisis detallado de las incidencias más importantes de los principales tributos, profundizando en sus causas, con vistas a dar explicación a los principales incumplimientos/sobrecumplimientos del plan de recaudación y a los decrecimientos/crecimientos más importantes de la misma, así como los resultados de las auditorías e inspecciones fiscales y las causas de las determinaciones. De los análisis efectuados en este informe podrán derivarse investigaciones más amplias y profundas en los temas que lo requieran, y que complementen los hallazgos del referido informe

Con el resultado de los estudios tributarios se persigue evaluar el cumplimiento de los objetivos de las políticas en desarrollo, sugerir creativamente alternativas de estrategias para alcanzar los objetivos propuestos, señalar oportuna y fundamentalmente los efectos negativos de una política inadecuada, brindar a la Dirección General elementos para la toma de decisiones dentro de la Administración Tributaria, hacer pronósticos usando técnicas estadísticas y econométricas y mantener la actualización teórica y práctica de los técnicos del

departamento y grupo de investigación en materia tributaria, propiciando su intercambio con otros medios académicos e instituciones afines del país y del resto del mundo.

CAPITULO II. MARCO REGULATORIO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA RECAUDACION EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA GUANTÁNAMO

2.1 Situación actual del análisis de los ingresos tributarios en el municipio Guantánamo

El análisis de los ingresos tributarios se realiza mensualmente utilizando la Tabla 05 Control de la Recaudación que se extrae del Sistema Integral Cubano de Administración Tributaria sistema _SICAT_; este se enlaza con el sistema operativo nacional INFONAT, a través del cual se muestra la información que permite el análisis de los presupuestos centrales provinciales y municipales, esta información se presenta por secciones y párrafos que reflejan los valores captados que se destinan al presupuesto del Estado.

Actualmente, se perfecciona a nivel central el sistema operativo y se trabaja en la implementación de un programa integral de tecnología de avanzada, que sustituirá como herramienta de trabajo al actual, al no garantizar un eficiente control de los incumplimientos de las obligaciones tributarias declaradas y el análisis integral de la situación fiscal del contribuyente y otros requerimientos atemperados a las nuevas transformaciones en materia tributaria en el país.

Los ingresos tributarios se analizan en las oficinas municipales en la sección 05 impuesto sobre ingresos personales de presupuesto municipal según se expone a continuación y se muestra en el anexo 1, resumen control de la recaudación.

Párrafos de ingresos	Descripción
051012	Régimen general
051052	Régimen simplificado
052022	Agricultores pequeños
052032	Otras actividades
053032	Venta de bienes
053022	Liquidación adicional
054022	Trabajadores Estatales

Insuficiencias en el procedimiento de análisis de la recaudación

Actualmente se constatan insuficiencias en el cumplimiento de los Procedimientos establecidos en el manual de normas y procedimientos aprobados por el nivel central que existen en el municipio Guantánamo A continuación se listan las insuficiencias.

- Errores de párrafos
- Errores en el número de identificación tributaria (NIT)
- Partidas no identificadas que corresponden a pagos de otros municipios
- Excesivas devoluciones de los ingresos personales del sector artístico.
- Errores en el periodo de pago al efectuarse el mismo en la agencia recaudadora.

De las insuficiencias anteriores se derivan algunas causas que originan el incumplimiento de los ingresos tributarios en la actualidad:

- Morosidad en el pago del tributo como consecuencia de la irresponsabilidad.
- Desconocimiento general de los contribuyentes.
- La omisión de ingresos en sus declaraciones (cuentapropistas).
- La plantilla de la ONAT no es suficiente para atender el número de contribuyentes registrados.
- Insuficiente capacitación de los oficiales en el departamento control de recaudación.

Los procedimientos utilizados para el proceso de recepción, clasificación digitalización de los documentos relacionados con las transacciones con el presupuesto del Estado se concretan actualmente en dos etapas:

- Etapa I Recepción de la documentación de transacciones con el Presupuesto del Estado.
- Etapa. - II Revisión y clasificación de las transacciones recibidas de los Agentes Recaudadores.

Las etapas anteriores se desarrollan en el departamento control de recaudación, en el mismo se ejecuta la recepción, clasificación, y registro de toda la documentación relacionada con las transacciones del presupuesto del Estado; en

el desarrollo de este proceso se realizan determinados pasos por cada uno de los oficiales encargados del procesamiento de la documentación recepcionada.

En general en la revisión de la documentación se evidencian insuficiencias que afectan la calidad del análisis de la recaudación.

En el procedimiento que se propone en la presente investigación para perfeccionar el proceso de análisis de la recaudación, se tiene en cuenta los aspectos siguientes:

- En la etapa dos: se incluyen los pasos que se no se reconocen en el proceso de clasificación de las transacciones de los agentes recaudadores y;
- Una tercera etapa para evaluar los indicadores que dinamizan la gestión tributaria como un elemento facilitador de la dirección en la proyección de los ingresos tributarios que actualmente no se analizan a nivel municipal.

2.1.2 Normas y regulaciones de los procedimientos para el análisis de la recaudación.

Las normas y resoluciones vigentes que sustentan el análisis de los ingresos tributarios se enuncian a continuación:

- Ley No.113/2012 del Sistema Tributario Cubano
- Leyes anuales del Presupuesto
- Decreto No. 308, “De las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios”.
- Resolución V No.16 del año 1997, del Ministerio de Finanzas y Precios, establece regulaciones para la ONAT del MINFAR y MININT.
- Resolución 874/2016 Procedimientos para las relaciones de trabajo ONAT – MFP.
- Resolución 20/2016. regulación para el Trabajo por Cuenta Propia
- Normas y procedimientos ONAT del año 2016, establece las devoluciones y/o compensaciones de los ingresos indebidos.2016
- Resolución 159/14 de fecha 25 de marzo de 2014. Exonera del pago del Impuesto sobre las ventas a las cooperativas no agropecuarias por los

ingresos obtenidos en la comercialización a la población de cigarros y tabacos

- Resolución 89/2016 de fecha 26 de febrero de 2016. Exonera a determinadas empresas del pago de la Contribución territorial para el desarrollo local.
- Resoluciones 170/2016 de fecha 31 de marzo de 2016. Exonera a determinadas empresas el pago del Rendimiento de Inversión Estatal
- Resoluciones 221/2016 de fecha 16 de junio de 2016. Exonera a determinadas empresas del pago del Rendimiento de Inversión Estatal.

En el capítulo anterior se enunciaron los OACE dedicados a organizar, planificar, dirigir y controlar la actividad financiera en Cuba, siendo las encargadas de emitir las regulaciones y normas para el control de los ingresos tributarios recogidos en la Ley 113/2012 Del Sistema Tributario; a pesar de existir un conjunto de normas generales no se poseen procedimientos específicos para el análisis de la recaudación, una de las causas que argumenta la presente propuesta, dado los escasos trabajos investigativos en materia de tributos realizados en el país y en particular en Guantánamo.

El análisis de los ingresos tributarios requiere del estudio sistemático del personal involucrado en el proceso de la recaudación integralmente, para de esta forma minimizar las afectaciones que en este orden se generan al Presupuesto; la falta de conocimiento de los oficiales tributarios actualmente en este campo de la economía en el país demanda elevar el nivel profesional de los mismos, así como la actualización de todos los documentos que emanen de la Ley anual del Presupuesto del Estado, marco legal donde se concretan las aspiraciones del sistema tributario a nivel municipal, provincial y central.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria tiene establecido el Manual de Procedimientos del Sistema Tributario que contiene las instrucciones y procedimientos en la edición 2, sección 100 procedimientos del sistema tributario; el objetivo del mismo es establecer las normativas y regulaciones para las actividades administrativas que intervienen en el proceso de Control y Análisis de la Recaudación en los tres niveles, municipal, provincial y central, en su contenido

precisa que se deja sin efecto legal, cualesquiera otras normativas y regulaciones de igual o inferior categoría que se opongan a ese procedimiento.

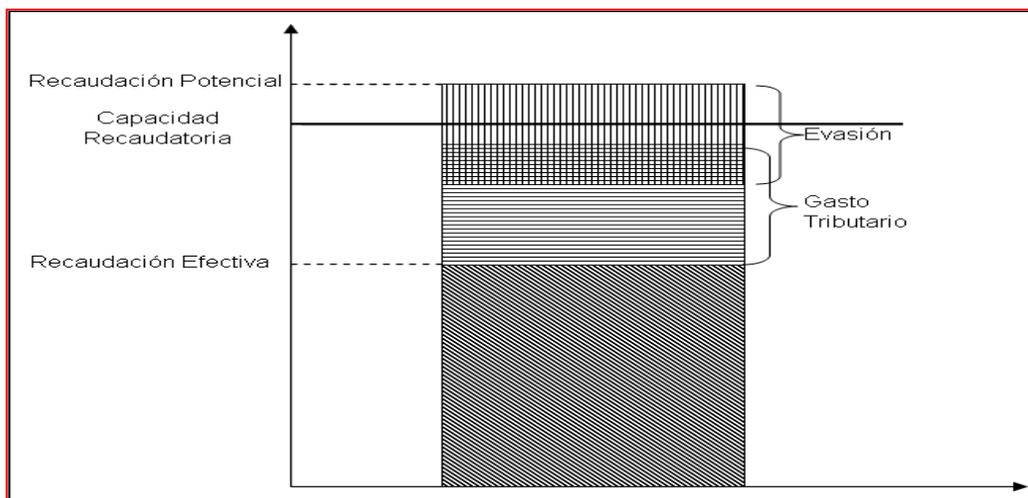
El contenido expuesto en el procedimiento referido a dejar sin efecto otras normativas a juicio de esta autora muestra inconsistencia con lo indicado en la Resolución 60/2011 emitida por la Contraloría General de la República “Normas del Sistema de Control Interno”, que expone en el componente información y comunicación, norma, contenido, calidad, y responsabilidad para adecuar los mecanismos de control en las actividades.

Esta norma facilita que las administraciones conozcan los resultados de la gestión realizada a través de los análisis pertinentes con la finalidad de corregir las desviaciones que afectan los procesos para ejercer una mejor función de control de la política fiscal conforme se establece en el Programa Nacional de Desarrollo del país hasta el año 2030.

Ramírez Barbier. O (2016), propone un procedimiento para la disminución del incumplimiento tributario, válido para la solución de los problemas abordados en relación a los incumplimientos tributarios, sin embargo, a juicio de esta autora el diseño presenta limitaciones al no considerar en ninguna de las fases propuestas el análisis de las variaciones de los ingresos tributarios, si tenemos en cuenta el por ciento que representan estos ingresos tributarios en la recaudación del municipio Guantánamo.

Arguerne MarinY. (2013). Expone una propuesta metodológica para el cálculo de la recaudación potencial, en la que sugiere dos modelos de gran utilidad para el análisis de la recaudación, el mismo contiene dos etapas; en la primera, etapa expresa un modelo de ajuste para la recaudación del año considerando los arreglos que se realizan en las clasificaciones, y en la segunda clasifica los párrafos que intervienen en el proceso de ajuste para la obtención de la información de la recaudación clasificándolo en ingresos tributarios y no tributarios, conceptos a los que se afilia la autora en la propuesta. A continuación, se muestra la figura 1.

Figura 1. Esquema de Recaudación Potencial



Fuente. Trabajo de Curso. Sistemas Metodológicos para la determinación de la Recaudación Potencial 2013.

Subsistema 1: Cálculo de la Recaudación Estimada y la Recaudación Potencial

- Ajustes de la recaudación del año base
- Cuantificación de la Recaudación Estimada
- Acoplamiento de la Recaudación Estimada por modificaciones de gestión
- Cálculo de la Recaudación Potencial
- Subsistema 2: Retroalimentación
- Revisión y control

Subsistema 3: Registro de la Información

- Actualización del Registro Estadístico

Ajustes de la recaudación del año base

En términos generales, los arreglos a efectos de ajustar la recaudación son los siguientes:

- Modificaciones normativas o reglamentarias (cambios de tipo impositivo, modificación de la base imponible, creación de regímenes especiales, cambio en el calendario de vencimiento)
- Fraccionamiento de pagos (facilidades de pago, modificaciones de cuotas)

Ajuste por modificación de cuota = Impacto de la medida * cantidad de contribuyentes implicados

- Cambios en la modalidad de pago de los contribuyentes (compensaciones)
- Cómputos de pagos a cuenta
- Transferencias entre impuestos
- Pagos extraordinarios y extemporáneos
- Otros ajustes: Se ajustan también errores de clasificación, así como cualquier otro valor que distorsione el ingreso de los tributos cuando los análisis se ejecuten a nivel no global (país), incluidos los aplazamientos de pago a largo plazo en importes considerables.

Cuantificación de la Recaudación Estimada

A partir de la recaudación ajustada, y contando con la estimación de las variables macroeconómicas que inciden en la misma (variables independientes), se procede a estimar el nuevo valor de la recaudación (variable dependiente). Las proyecciones se pueden realizar para cada tributo en forma individual, para cada territorio o global a nivel de país y la metodología de cálculo para cada uno de ellos puede resumirse de la siguiente forma:

$$\text{Recaudación Estimada} = \text{Recaudación Ajustada} * (1 + \alpha * E)$$

donde:

Recaudación Estimada: Corresponde a la recaudación que se desea proyectar.

Recaudación Ajustada: Recaudación ajustada en el paso anterior tomando como referencia un año base que casi siempre es el más reciente.

α : Coeficiente de cambio de la variable macroeconómica.

E: Elasticidad del tributo respecto de la variable independiente (agregado macroeconómico)

Cálculo de la Recaudación Potencial.

Teniendo en cuenta que en la Recaudación Estimada-Acoplada no se consideran, ingresos por concepto de Gasto Tributario o Sacrificio Fiscal, ni los ingresos perdidos por Incumplimiento Tributario ya que se adoptaron estos parámetros como similar al año base (acepta pérdidas de recaudación por incumplimiento tributario y sacrificio fiscal), se tendría la siguiente variante de cálculo:

Recaudación Potencial = Rec. Acoplada + Gasto Tributario + Incumplimiento Tributario

El primer elemento lo conocemos del paso anterior al acople, quedaría calcular los otros dos elementos para el año base (año anterior):

Metodología para el Cálculo del Gasto Tributario

Incluye la cuantificación del impacto de bonificaciones, condonaciones, subsidios, exenciones y deudas convenidas o aplazadas a largo plazo (no se registraron en el año base). Este ajuste conlleva a la estimación y control del Sacrificio Fiscal o Gasto Tributario durante cada uno de los ejercicios fiscales.

En las bonificaciones, subsidios y exenciones de pago se calcula:

Gasto Tributario = $\sum(\text{Recaudación. Año Anterior al base} - \text{Recaudación. Estimada con beneficio}) = \text{Impacto (Contribuyentes Beneficiados de estos contribuyentes)}$

En las condonaciones, convenios y aplazamientos de deudas a largo plazo (no entraron en la recaudación del año base) se calcula:

Gasto Tributario = $\sum \text{Monto Convenido en el año base en Contribuyentes Beneficiados según el comportamiento de la Deuda}$

Incumplimiento Tributario = $\text{Recaudación con } 100 \% \text{ de cumplimiento} - \text{Recaudación Real Año Base}$

Donde:

Recaudación Real Año Base: Corresponde a lo realmente recaudado en ese período sin otro ajuste

Recaudación con 100% de cumplimiento (Rec Real): Resulta en primera instancia de la sumatoria de extrapolar la recaudación real con la disciplina de pago (D.P) alcanzada en el periodo base para Personas Jurídicas (P.J) y Personas Naturales (P.N) a una Disciplina del 100% quedando:

$\text{Rec. } 100\% = (\text{Rec Real P.J} * 100 / \text{D.P PJ}) + (\text{Rec Real P.N} * 100 / \text{DPPN})$

Con este valor se pudiera sustituir en la fórmula para el cálculo de la Recaudación Potencial, teniendo en cuenta que ya se tiene la Recaudación Estimada y el Gasto Tributario, pero si se quiere ganar en profundidad y aproximarse al valor del Incumplimiento Tributario Real, a la cifra obtenida adicionamos estos elementos y entonces sustituimos en la fórmula:

Quedando:

Incumplimiento Tributario: (Recaudación con 100 % de cumplimiento + Determinaciones Auditoría + Determinaciones Comprobaciones y Verificaciones + Importe de Subdeclaración + Importe de Ilegalidad) – (Recaudación Real Año Base)

$$\text{Incumplimiento \%} = \frac{\text{Recaudación Potencial} - \text{Recaudación Real}}{\text{Recaudación Potencial}} * 100$$

El objetivo de la recaudación potencial es conocer la capacidad máxima de recaudación de los territorios, con el fin de contribuir a la confección de los planes de recaudación de los mismos.

Lo anterior permite definir el cálculo de la recaudación como un indicador dinamizador de la gestión tributaria, exponiendo ventajas para la proyección de la recaudación al presupuesto, es por lo que la autora de la presente investigación se afilia a la propuesta y la asume para el perfeccionamiento del procedimiento de análisis de los ingresos en la ONAT del municipio Guantánamo, para lo cual se tendrá en consideración las siguientes variables

- La producción mercantil
- Las devoluciones que inciden de forma negativa en el presupuesto.

2.3. Perfeccionamiento del procedimiento para el análisis de la Recaudación

El procedimiento propuesto tiene como objetivo: diseñar las acciones efectivas para perfeccionar el análisis de los ingresos tributarios en el presupuesto del municipio Guantánamo.

Un elemento que caracteriza el procedimiento propuesto es la flexibilidad del mismo ya que puede modificarse en correspondencia con los cambios que se emitan en las normas vigentes.

El procedimiento propuesto lo integran tres etapas, ocho fases y cuarenta y cuatro pasos. A continuación, se muestran las particularidades de cada etapa, fases y pasos, así como las actividades que intervienen en el proceso de recepción, control, análisis y procesamiento de las transacciones, distribución y archivo de la documentación de los ingresos al Presupuesto del Estado, en los tres niveles, municipal, provincial y central.

Etapa I. Recepción de la documentación de transacciones con el Presupuesto del Estado.

Fase I. El Oficial Tributario designado será el encargado de:

Paso 1.- Recoger diariamente a los agentes recaudadores la documentación relacionada con las transacciones con el Presupuesto del Estado, formada por los Avisos de Crédito (en lo adelante AC), Resumen de Estados de Cuentas (en lo adelante EC), los soportes de transacciones que los respaldan, las Declaraciones Juradas (en lo adelante DJ), los ficheros con la información digital u otros documentos.

Paso 2.- Efectuar la revisión de la documentación como sigue:

- Del Resumen de Estado de Cuentas (EC): verificar la coincidencia del saldo inicial con el saldo final del día anterior, la continuidad en la fecha de confección y que el número de partidas reflejadas coincida con la cantidad de documentos que se adjuntan.
- Del Aviso de Créditos (AC): verificar la coincidencia del saldo con la sumatoria de los importes de los documentos de transacciones que lo acompañan, la continuidad en la fecha de confección y que el número de partidas reflejadas coincida con la cantidad de documentos que se adjuntan.
- Efectuar la revisión dejando evidencia mediante una marca que realice respectivamente en el EC y en el AC, plasmando su media firma, con tinta o lápiz de color, para los casos con que se cuenta con EC impreso, a los efectos de dejar constancia de la verificación de los documentos y que los mismos puedan ser recepcionados.
- En el caso en que no exista coincidencia entre los documentos se procederá a efectuar una solicitud por escrito suficientemente detallada y precisa al Director del Agente Recaudador firmada por el Director de la ONAT, especificando la fecha del EC, tipo de transacción que origina la diferencia, así como cualquier otro dato de interés que colabore a la identificación de la misma, para que en setenta y dos (72) horas hábiles se esclarezca la situación detectada.

Paso 3.- Cuando se trate de operaciones tramitadas a través del sistema de correo electrónico, estas no se considerarán como partidas no identificadas, aunque no contenga los documentos primarios, siempre que aparezcan en el EC, suficientes datos que permitan identificar el importe registrado.

Etapa II.- Revisión y clasificación de las transacciones recibidas de los Agentes Recaudadores.

Fase 2.-El Oficial Tributario (analista) encargado procederá a:

Paso1.-Verificar que los documentos de pagos recibidos para ser incorporados al Sistema contengan los "Requisitos básicos que debe cumplir la documentación para ser recepcionada y procesada.

Paso 2.-Las operaciones tramitadas a través del sistema de correo electrónico, no se considerarán como partidas no identificadas y serán incluidas en el Sistema de Recaudación como las únicas operaciones que no contarán en la fecha con el documento de pago que dio origen a las mismas, siempre que aparezcan en el EC suficientes datos para incorporarlas en el Sistema.

Paso 3.- Al recibir pagos que correspondan a contribuyentes de otros Municipios se registrarán como recaudación en las operaciones del día, y se prepararán para su digitación y archivo en la Oficina receptora.

Paso 4.- Revisar que el párrafo y periodo al que está asignado el pago se corresponda con la obligación que debe pagar el contribuyente. En caso de errores procederá a encerrar entre paréntesis, consignar media firma y escribir el párrafo y el periodo correcto con letra clara y con tinta, en los casos que se cuente con EC impreso, para ello podrá consultar el Registro de Contribuyentes en el módulo Obligaciones o el sistema Consulta RC.

Paso 5.- Si se detectan errores de NIT, se procederá a encerrar entre paréntesis, consignar media firma y escribir el NIT correcto, en los casos en que se cuente con EC impreso, previa consulta con los sistemas automatizados vigentes.

Paso 6.- Informar al Oficial Tributario (especialista), cualquier irregularidad detectada en el procesamiento de las operaciones; para que se efectúe la reclamación al Agente Recaudador que corresponda.

**Fase 3.- Agente Recaudador que no opera cuentas de Presupuesto.
Agencias bancarias que no operan con cuentas de presupuesto.**

Paso 1. -Verificar que cada anotación reflejada en los AC recibidos, coincidan con el número de documentos que los acompañan.

Paso 2.- Agrupar los documentos por sucursales bancarias, fecha del AC, y cuenta de Presupuesto.

Paso 3.- En cada AC verificar que la suma de los documentos coincida con el importe total.

Paso 4.- Anotar con tinta en la esquina superior derecha del AC, cuántos documentos lo acompañan y clasificarlos en pagos o declaraciones. Este documento servirá para la digitación de las carátulas de los paquetes.

Paso 5.- Colocar adjunto al AC los documentos que lo acompañan y no separarlos hasta la confección de las carátulas de los paquetes y subpaquetes.

Paso 6. -Controlar la fecha de los AC pendientes por confirmar.

Paso 7. -Crear un fichero con el nombre RECEP en el disco duro de la PC, para guardar la información digital recibida del Agente Recaudador.

Fase 4.-Agente Recaudador que opera cuentas de Presupuesto

Paso1.- Revisar, que, junto a los EC, se acompañen los documentos de pago y los comprobantes de los AC reportados por los Agentes Recaudadores, que se encontraban en tránsito, según la fecha de tramitación de la operación de pago.

- Verificar que las transacciones reflejadas en los EC recibidos coincida con los documentos que los acompañan.

Paso 2.- Sumar los efectos más los AC confirmados y verificar que esta suma coincide con el importe obtenido, de la diferencia entre el saldo al final y el saldo al inicio del EC.

Paso 3.- Separar los documentos haciendo dos grupos:

- Pagos y Declaraciones Juradas.
- AC confirmados por el agente recaudador para su confirmación en el sistema informático.

Paso 4.- Confeccionar el Modelo Soporte para la digitación (original), según las especificaciones de la sección 15.2 del capítulo 15 de este procedimiento.

Paso 5.- Colocar adjunto a los soportes de digitación los documentos que lo acompañan y no separarlos hasta la confección de las carátulas de los paquetes y subpaquetes.

Fase 5.- Generación de Paquetes y Subpaquetes

Paso 1.- Verificar el cierre del día de operaciones, antes de generarse la carátula de los paquetes de AC.

Paso 2.- Confeccionar la carátula de paquete y subpaquetes, según el tipo de documento que se vaya a procesar, a partir de los datos consignados en los AC y los Soportes para la digitación.

Paso 3.- Crear paquete, para los pagos digitales. Con esta operación quedan captados los pagos.

Paso 4.- Generar un paquete al detectarse diferencias entre el importe del paquete del inciso (c) y la información digital, en caso de que algún documento del fichero, tenga omitido algún campo y haya impedido la captación automatizada.

Paso 5.- Imprimir las carátulas de los paquetes y subpaquetes, garantizando que el número de documentos de cada naturaleza se corresponda con lo consignado en las mismas.

Paso 6.- Colocar las carátulas de los subpaquetes en la parte delantera de los mismos, según el formulario a que corresponda.

Paso 7.- Agrupar los subpaquetes y en la parte delantera colocar la carátula de control del paquete con lo cual queda conformado el mismo.

Paso 8.- Eliminar paquetes en caso de confeccionar una carátula de paquete improcedente, verificando si este no tiene documentos incorporados, pues antes tendría que cancelar los mismos.

Paso 9.- Consultar paquetes, cuando sea necesario verificar el estado del paquete, así como el detalle de los documentos que tiene incorporado.

Paso 10.- Garantizar que los documentos y los ficheros cuya información será introducida en el Sistema, lleguen a la recepción en forma ordenada para su captura, archivo y posterior localización.

Paso 11.- Enviar los paquetes para su recepción, al Oficial Tributario encargado.

Fase 6- Incorporación de los pagos al Sistema Automatizado

El Oficial Tributario (digitador) será el encargado de:

Paso 1.- Actualizar diariamente los Sistemas, evitando cualquier atraso en la digitación o incorporación de la información que puedan provocar desfases u otro tipo de alteraciones.

Paso 2.- Consignar la fecha más antigua reflejada por el Agente Recaudador al dorso de cada documento, como fecha de pago de la obligación.

Paso 3.- Es obligatorio el cierre diario en los términos establecidos para ello y la utilización de los Sistemas oficiales, quedando prohibido el uso de cualquier otro no aprobado.

Paso 4.-Realizar la incorporación de los documentos al sistema automatizado establecido para el registro general de la recaudación como sigue:

Subpaquete de Pagos:

- Incorporar los datos contenidos en cada documento de pago.
- De tratarse de un pago que tiene "grupos asociados" de pago, en el escaque de período, debe consignar la fecha final completa reflejada en el escaque "período a liquidar" del modelo de pago confeccionado por el contribuyente (dd/mm/yyyy); en el resto de los casos se digita la fecha final en el formato (mm/yyyy).
- En caso de error en la incorporación de pagos cancelar la operación incorrecta.
- Debe tenerse en cuenta que para realizar esta operación el mes de operación no puede estar cerrado.
- Enviar para su archivo, al final de la jornada los paquetes concluidos.

Fase 7. Registro y Conciliación de las Operaciones tramitadas por los Agentes Recaudadores.

Paso 1.- Cierre Diario de la Recaudación.

- El Oficial Tributario designado procederá a: Realizar diariamente el cierre de la recaudación, teniendo en cuenta verificar hasta la fecha lo siguiente:
- Registro y confirmación de los avisos de créditos del BPA.
- Identificación y proceso de los reparos generados.
- Proceso o confirmación de las partidas no identificadas generadas.

- Conformidad con el cuadro de los documentos recibidos contra el EC.

Confeccionar y/o emitir, los siguientes informes

- Control de Documentos Recibidos de los Agentes Recaudadores”.
- Conciliación Bancaria” (Proforma G)
- Registro de Partidas no Identificadas”.
- Registro de Reparos”.

Paso 2.- Control de documentos recibidos de los Agentes Recaudadores

- Seleccionar los Avisos de Créditos (AC) confirmados, recibidos del agente recaudador para su confirmación.
- Actualizar el modelo “Control de Documentos Recibidos de los Agentes Recaudadores” para cada Agente Recaudador, por cuentas de Presupuesto, accediendo al módulo Cierre de la recaudación, menú Conciliación diaria, opción Registro del BPA, tener en cuenta:
- Identificar la Sucursal del agente recaudador que se trate.
- Registrar diariamente el importe recaudado de acuerdo con la fecha de los AC recibidos.
- Disminuir el monto confirmado de los AC en tránsito cuando en los EC del agente recaudador se incluye la confirmación de los mismos.
- Incorporar los datos de los AC que confirman operaciones del BPA.
- Consultar no exista información para el caso de los AC sin débitos confirmados, pues este solo aparece excepcionalmente, cuando la base de datos está en cero.

Paso 3.- Registro de Reparos

- Comprobar antes de la emisión de un reparo que el mismo no ha sido confeccionado con anterioridad.
- Registrar diariamente los reparos internos y externos correspondientes, al detectarse algún error en las operaciones recibidas en los EC del Agente recaudador, el cual será controlado consecutivamente, por tipo de moneda.

- Consultar el Registro de los Reparos, a los efectos de controlar el número de orden que emitió el sistema automatizado en el momento de su registro, así como para evaluar el estado de los mismos.
- Entregar semanalmente el listado de los modelos de reparos registrados al Oficial Tributario correspondiente, para su tramitación con el Departamento de Tesorería de la Dirección Municipal de Finanzas

Paso 4.- Registro de las Partidas no Identificadas

- Registrar la partida no identificada cuando en los EC esté marcada la existencia de la misma.
- Ajustar las partidas no identificadas, cuando en los EC del Agente Recaudador se haya efectuado el ajuste y recibido el documento correspondiente.
- Consultar partidas no identificadas, en los casos que sea necesario verificar las operaciones efectuadas.

Paso 5.- Conciliación Bancaria Proforma G. Conciliación Bancaria consolidada

Acceder al módulo Cierre de la recaudación, menú Conciliación consolidada, opción Proforma G, para el análisis del cierre diario de las operaciones y proceder de la manera siguiente:

- Emitir diariamente la proforma G “Conciliación Bancaria”, compatibilizando el importe de las cuentas de Presupuesto que aparecen en el EC del Agente Recaudador.
- Depurar las diferencias y obtener semanalmente una copia de dicha Proforma, la cual debe estar avalada con las firmas del Director y el Oficial Tributario designado.
- Imprimir para su archivo una copia de la Proforma G, Conciliación Bancaria Consolidada.

Consultar las tablas de salida de la información estadística, en todas sus variantes, para los diferentes análisis de la recaudación.

Paso 6.-Cierre Mensual de la Recaudación a nivel municipal

El Oficial Tributario designado será el encargado de.

- Verificar si se han efectuado los cuadros diarios de las operaciones bancarias, para lo cual consultará la Proforma G, avalada por las firmas autorizadas.
- Verificar que la fecha que aparece en pantalla corresponde a la del mes anterior.
- Proceder con el cierre del mes confirmando las verificaciones anteriores.
- Consultar la información en el sistema INFONAT habilitado a tales efectos
- Confeccionar el Modelo de Información de la Recaudación por Secciones de acuerdo con lo establecido.
- Confecciona el Modelo de Información de la Recaudación por Párrafos de acuerdo a lo establecido.

El Especialista Principal, será el encargado de:

- Supervisar la corrección del cierre del mes, según los incisos anteriores.
- Revisa el Modelo de Información de la Recaudación por Secciones.
- Revisa el Modelo de Información de la Recaudación por Párrafos.

El Director Municipal procede como sigue:

- Aprueba el Modelo de Información de la Recaudación por Secciones.
- Aprueba el Modelo de Información de la Recaudación por Párrafos.

En este paso concluye la emisión de toda la información estadística que proviene del sistema operativo SICAT, el mismo sirve de base para la concreción del análisis de los ingresos tributarios a todos los niveles de dirección que intervienen en el cumplimiento de la política fiscal rindiendo cuenta de la gestión del sistema tributario.

Etapas III.- Evaluación de indicadores que dinamizan el análisis de la recaudación de los ingresos personales.

Fase 8.- Análisis mensual de los resultados de la recaudación

Para el cumplimiento de esta fase es necesario el informe cualitativo del cierre de la recaudación.

Paso. 1.-Realizar el análisis porcentual de la información de la recaudación por secciones y la recaudación por párrafos.

Paso. 2.- Determinar los indicadores de análisis de los resultados de la recaudación.

Al final del presente capítulo se muestra el esquema de procedimiento para el análisis de la recaudación en el municipio Guantánamo.

2.3.1 Validación del procedimiento de análisis de los ingresos tributarios en el municipio Guantánamo.

Para la propuesta de perfeccionamiento del procedimiento se seleccionó un grupo de trabajo de 10 especialistas a los que se le realizaron entrevistas de acuerdo con el roll de los mismos en la ONAT, y se tuvieron en cuenta los elementos siguientes: experiencia, nivel de preparación en el tema objeto de estudio y su voluntad de cooperar con la investigación, según muestra en el anexo 2 y en la siguiente tabla.

Tabla 1. Selección de los especialistas

Nombre(s) y Apellidos	Años de experiencia	Nivel de preparación		
		Alto	Medio	Bajo
Alina Puig Duvergel	30 años	X		
Ricardo Haber Sánchez	8 años	X		
Arelis Torreblanca Hodelín	16 años	X		
Karelis Dib Tusón	9 años	X		
Irene Mena Villar	7 años	X		
Ronney Magdariaga Samón	12 años	X		
Borgelis Utria Aldana	9 años		X	
Malay Montero Arias	21 años	X		
Ileana Wilson Rodríguez	12 años	X		
Raquel Sánchez Matos	12 años	X		

Para determinar el nivel de preparación de los especialistas alto, medio, y bajo se consideró el tiempo de trabajo en los tres niveles de dirección, municipal, provincial y central según se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 2. Niveles establecidos

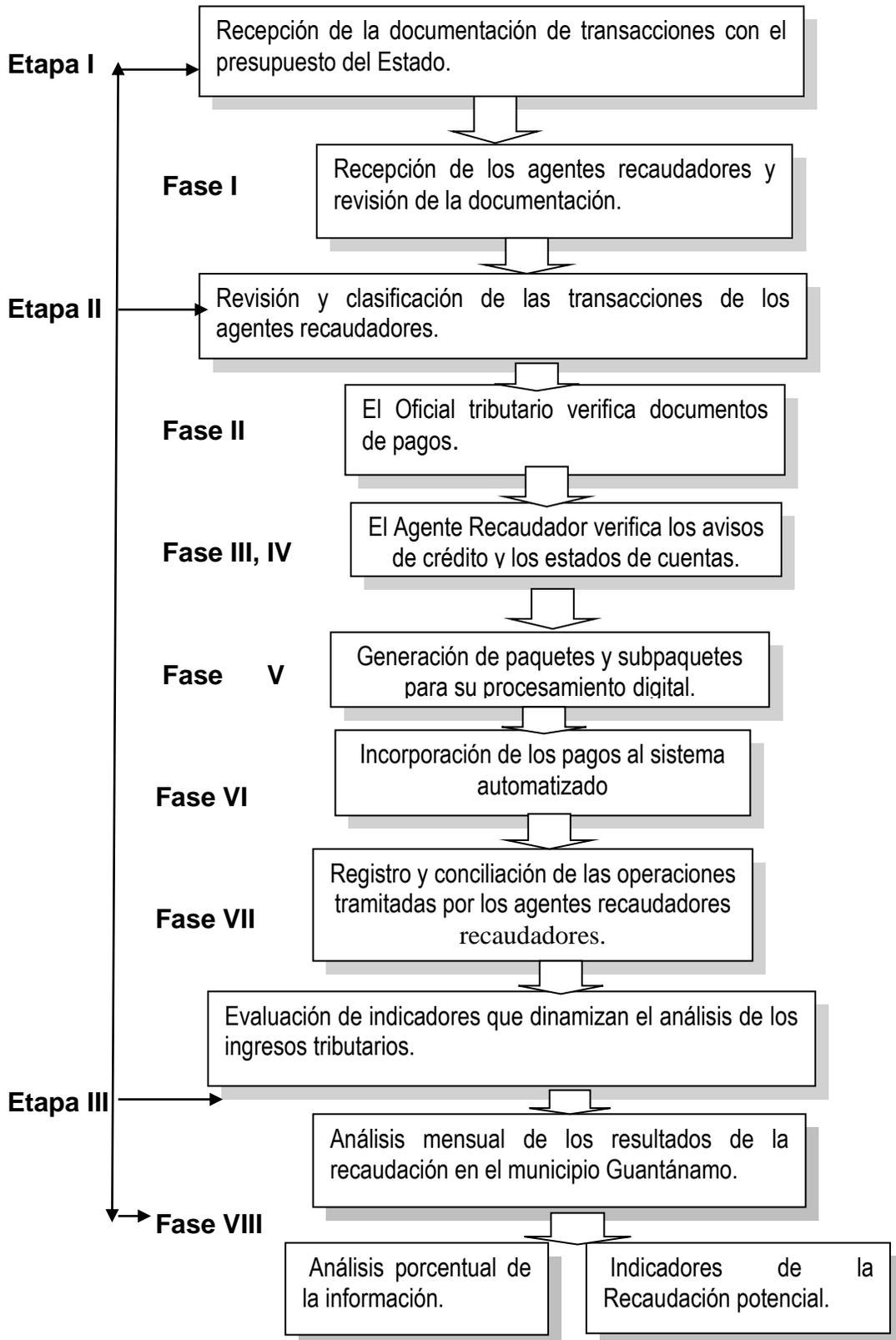
Nivel de preparación de los especialistas	Alto	Medio	Bajo
	Más de 10 años	De 5 a 9 años	De 3 a 5 años

Una vez seleccionado el grupo de trabajo, se desarrolló una sesión de trabajo en grupo, se explicaron las particularidades de la investigación y la necesidad de realizar el ejercicio como parte de un proceso de perfeccionamiento de los análisis actuales.

Fueron aplicadas dichas entrevistas con el fin de obtener información acerca del nivel de preparación que poseen para desarrollar su función dentro de la oficina, conocer las condiciones con que cuentan para el trabajo que desarrollan en el control, revisión, clasificación y otros elementos de importancia para evaluar las condiciones de la propuesta.

Los resultados alcanzados en este proceso demuestran que se debe trabajar en el perfeccionamiento de los sistemas informáticos en aras de lograr una mayor eficiencia de los softwares utilizados; en otro aspecto es válido destacar que el trabajo de preparación es dinámico, por lo que al personal se le exige el estudio de todos los cambios efectuados en el sistema tributario, a fin de mejorar la calidad de los análisis de los ingresos al presupuesto territorial.

Figura 2. Esquema de procedimiento para el análisis de la recaudación en el municipio Guantánamo



CAPITULO III. VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN EN EL MUNICIPIO GUANTÁNAMO

3.1 Caracterización de la Oficina Municipal de Administración Tributaria municipio Guantánamo.

La Oficina Municipal de Administración Tributaria en Guantánamo_ ONAT_ fue aprobada para cumplir las funciones específicas, según el Acuerdo No.7206 de 2012 del Comité ejecutivo del Consejo de Ministros, a través de la Ley No.113 del Sistema Tributario, el Decreto No 308 y el Reglamento Orgánico puesto en vigor por la Resolución No.439 del 2013 del MFP.

Objeto social

Aprobado por el acuerdo 2915 de fecha 30 de mayo del 1995, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, por el cual se aprobó el objetivo con las funciones y atribuciones de la ONAT.

Funciones específicas:

Ejercer la actividad normativa y operativa en cuanto al Registro de Contribuyentes, el Número de Identificación Tributaria _NIT_, la Cuenta Control del Contribuyente y demás procedimientos que aplique.

- Efectuar la determinación administrativa de la deuda tributaria cuando corresponda, y actuar conforme a derecho.
- Ejercer la vía de apremio administrativo para el cobro forzoso de la deuda tributaria, conforme a lo establecido legalmente, procediendo al embargo de activos o cualesquiera otros bienes de la propiedad de un contribuyente, cuando debidamente quede probado el incumplimiento o la evasión de sus obligaciones tributarias.
- Imponer los recargos y sanciones que procedan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Contribuir en la prevención del delito de evasión fiscal, y aplicar las medidas necesarias para su detección.
- Requerir de las personas naturales o jurídicas, toda clase de actuaciones, informes o antecedentes con trascendencia tributaria derivados de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

- Analizar las tendencias, insuficiencias, y problemas que se manifiestan en la aplicación de la legislación tributaria, formulando las propuestas correspondientes o adoptando las medidas para lo cual tenga facultad.
- Propiciar el desarrollo y la elevación constante de la calificación del personal, manteniendo vínculos de trabajo con las universidades y otras entidades nacionales e internacionales.
- Fomentar la cultura tributaria en la población.
- Mantener relaciones con los organismos e instituciones que se vinculan con la línea de trabajo de la oficina.

Ubicación

La ONAT, se encuentra situada en la calle Pedro Agustín Pérez #770 e/ Prado y Jesús del Sol; sus objetivos están definidos de la forma siguiente:

- Gestionar el Plan de Recaudación y los ingresos previstos en la Ley del Presupuesto.
- Garantizar las acciones que propicien el fomento de la cultura tributaria y la responsabilidad social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias.
- Dirigir el desarrollo del Sistema de Control Fiscal para que asegure el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la percepción del riesgo por los incumplidores. Responsabilidad Social de la población y entidades del país en el cumplimiento cabal de las Obligaciones Tributarias.
- Garantizar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Estructura aprobada

La estructura aprobada en la oficina se detalla a continuación, y se muestra el organigrama de la entidad en el anexo 3.

- Dirección: establecer, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por las áreas y departamentos subordinados.
- Dpto. Atención al contribuyente: favorecer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones con el Presupuesto del Estado, brindando la necesaria información y asistencia a los contribuyentes.

- Departamento de Recaudación: controlar sistemáticamente el pago de la deuda tributaria en las condiciones, cuantía y términos establecidos.
- Departamento de Fiscalización: fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual realizará acciones de verificación, investigación y auditoría fiscal.
- Departamento Jurídico: Garantizar y supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias.
- Departamento de Tecnologías Informáticas: recopilar, sistematizar, procesar, y analizar la información con trascendencia tributaria.
- Departamento de Administración: resolver los recursos que se interpongan contra sus actos administrativos, y ejercer la representación legal ante los tribunales.

El diseño estratégico; abarca el período (2016 -2021), redacta su Misión, como objetivo supremo de la organización, de la forma siguiente: “Brindar un servicio de calidad a la sociedad para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, conforme a la ley”, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Cubano hasta el 2030.

La Visión de la misma "somos una administración tributaria eficiente, eficaz y reconocida que presta un servicio de calidad. Empleamos técnicas y tecnologías novedosas y contamos con recursos humanos íntegros, motivados y profesionales".

Dentro de sus Factores Claves de éxito se encuentran:

- Estimulación, motivación y capacitación de los trabajadores.
- Perfeccionamiento de la Organización.
- Implementación de Sistemas de Información integrados, actualizados y efectivos.
- Fortalecimiento de la comunicación y el trabajo en equipo.
- Modernización sistemática de las tecnologías y actualización de los procedimientos.
- Implementación de los nuevos enfoques del Control Interno.

Elementos que puntualizan la existencia de las siguientes Áreas de resultados clave:

- Recaudación.
- Servicios fiscales.
- Procedimientos y tecnologías.
- Control Interno

3.1.1 Comportamiento de la recaudación en el periodo 2014 – 2016

Para el análisis de la recaudación se tienen en cuenta los párrafos que integran la sección de ingresos del presupuesto municipal según se muestra en la tabla 3 en la figura 3 al final del capítulo

Tabla 3.- Comportamiento de la recaudación en la sección 05

Tributos	UM/MMP						
	Real 2014	Plan 2015	Real 2015	Variación 15/14	Plan 2016	Real 2016	Variación 16/15
Régimen General	5 176,5	5 424,0	5 085,2	(91,3)	6 170.0	5 223.9	138.7
Régimen Simplificado	2 050,6	2 101,0	2 125,4	74,8	2 510.0	2 460.6	335.2
Agricultores pequeños	1 995.2	1 418.0	3 475.2	1 480.0	3 215.0	3 315.5	(159.7)
Otros	677.7	564.0	813.7	136.0	836.0	758.1	(55.6)
Liquidación Adicional	666,7	521,0	4022,4	3 355,7	3 581.0	5 996.8	1 974.4
Ventas de bienes	322.8	303.0	633.2	310.4	607.0	656.7	23.5
Total de aportes	10 889.5	10 331.0	16 155.1	5 265.6	11 774.0	18 411.6	2 256.5

Fuente. Informe Análisis General de Recaudación, 2014, 2015,2016

Como se observa, la tabla 3 muestra variaciones en los resultados obtenidos en cada uno de los párrafos, las mismas se explican a continuación.

En los ingresos de régimen general con respecto al plan de recaudación se observa que en el año 2015 los ingresos decrecieron con relación al año 2014 en 91.3 MP, motivado por los incumplimientos de pago de los trabajadores por cuenta

propia, sin embargo, creció en 138.7 MP al cierre del 2016 que represento un 1.9% de incremento de los ingresos a recaudar con respecto al año 2015.

El ingreso del régimen simplificado mantiene una variación favorable, ya que se evidencia un aumento de los trabajadores contratados en ambos regímenes en el registro de contribuyentes.

Los ingresos correspondientes a los agricultores pequeños muestran decrecimiento por valor de 159.7 MP, motivados por eventos climatológicos en el territorio como fueron la sequía y los daños causados por el huracán Irma.

Los otros ingresos decrecieron en 55.6 MP en el año 2016 con relación al 2015, motivado a las bonificaciones autorizadas por el MFP al sector artístico, en particular a los artistas del fondo de bienes culturales y a los comunicadores sociales cuya carga tributaria al presentar los expedientes para su declaración fue demostrada, debido a que el 50% de los gastos autorizados fueron iguales o mayores a los ingresos obtenidos, según establece la resolución 382/2013 emitida por MFP.

Los párrafos de liquidación adicional y las ventas de bienes muestran una tendencia a incremento motivado por la implementación de nuevas resoluciones que favorecen la captación de estos ingresos al cierre del periodo evaluado.

En general el comportamiento de los ingresos personales es favorable al cierre del 2016, no obstante, a estos resultados existen condicionantes que afectan el proceso de captación de los ingresos y están relacionadas con las excesivas devoluciones del sector artístico, contribuyentes y personas naturales ilocalizables que se inscriben en el municipio Guantánamo, y residen en otras provincias evadiendo el pago de los impuestos.

Tabla 4. Deudas al presupuesto municipal periodo 2014 – 2016

Tributos	Descripción	2014	2015	2016	Total UM/MP
052032 Otros	Sector artístico	12.9	74.9	100.0	187.8
053032 Ventas de bienes	Personas naturales ilocalizables	39.7	57.5	110.5	207.7
054022 Trabajadores estatales	Deudas de trabajadores estatales			81.3	
Total		52.6	132.4	291.8	476.8

La tabla anterior muestra una variación general de 476,8 MP, que expresa la deuda por cada uno de los párrafos que dañan la disponibilidad de recursos financieros en el presupuesto municipal y limitan el cumplimiento de los compromisos en el territorio dirigidos a sufragar los gastos destinados a la atención social.

Asimismo; lo expuesto en el párrafo anterior confirma lo señalado en capítulo I sobre los incumplimientos tributarios, lo cual se vincula a la falta de conciencia tributaria existente en la población que asume compromiso sin la debida responsabilidad social convirtiéndose en uno de los desafíos a enfrentar por los OACE que intervienen en la implementación de la política fiscal, aspectos que se demuestran en los resultados de la encuesta nacional realizada para medir la cultura tributaria de la población en el país.

Uno de los resultados obtenidos reveló nacionalmente que el 52, 8 % de los entrevistados muestran un bajo nivel de cultura tributaria, y se expone a la provincia Guantánamo como una de las que posee bajo nivel en la cultura tributaria de sus contribuyentes. Esta situación se corrobora en el municipio Guantánamo que logra el 52,4% en este indicador lo cual se refleja en la tabla siguiente, y en el anexo 3.

Tabla 5. Cultura tributaria municipio Guantánamo

Niveles	Cantidad	%
Alto	4	4,8
Medio	16	19
Bajo	44	52,4
Ninguno	20	23,8
Total	84	100

Fuente. Informe de procesamiento de las encuestas ONAT provincial enero 2017

3.2 Indicadores de análisis de la recaudación potencial en el municipio Guantánamo

En el capítulo anterior se hizo referencia a la flexibilidad como un elemento que caracteriza el procedimiento propuesto, este elemento propicia el alcance del mismo, debido a que abarca lo relacionado con el control de la recaudación. El uso obligatorio del análisis en todos los niveles de dirección de la ONAT, y el nivel de acceso a la información por los funcionarios autorizados de otros organismos que responden por la gestión de la recaudación revelan la importancia del análisis de la recaudación potencial de interés para la proyección del presupuesto en específico en el municipio Guantánamo.

Tabla 6. Comportamiento de la Recaudación U/M/MMP

Presupuesto	2015		2016			Crecimiento	
	Real	%	Plan	Real	%	%	Importe
Central	368 460.0	58.6	410 324.5	376 059.2	91.6	102	7 599.2
Provincial	53 783.1	8.6	34 899.8	21 287.0	3.4	39.6	-32 496.1
Municipal	206 351.0	32.8	200 658.1	223 796.6	111.5	115	17 445.1
Total	628 618.9	100	645 792.4	621 142.8	96.1	99.7	- 7 476.1

Fuente: Infonat, 2016

De acuerdo con el nivel de subordinación, los ingresos decrecen en relación con igual periodo anterior en \$7 476.1 MMP. El presupuesto central representa el 60.6 % de estos ingresos con un crecimiento de \$ 7 574.4 MMP con respecto a igual etapa del año anterior.

El presupuesto provincial representa 3.4 % de los ingresos obtenidos en el periodo evaluado, decreciendo en \$ 32 496.1 MMP en relación con el periodo anterior.

El presupuesto municipal representa el 36.0 % de los ingresos obtenidos en el periodo evaluado, creciendo en \$17 445.6 con relación al periodo anterior. Al comparar los ingresos obtenidos al cierre del mes de diciembre 2016, con lo realizado en igual periodo del año anterior crecen los impuestos de circulación y sobre las ventas, contribución a la seguridad social, ingresos personales, ingresos no tributarios y otros impuestos y derechos. El plan acumulado de recaudación se incumple y existen párrafos que decrecen. Se muestra el análisis porcentual en la tabla 7 a final del capítulo y en la figura 4 al final del capítulo.

Cálculo de la Recaudación Potencial en el municipio Guantánamo

Los elementos a tener en cuenta para el análisis y cálculo de la recaudación potencial se exponen a continuación:

- Causas de los crecimientos
- Fundamentación de los decrecimientos
- Afectación a los niveles de recaudación por ingresos extraordinarios, sacrificio fiscal 2014, exoneraciones, bonificaciones y exenciones de pago.
- Análisis de las deudas desglosadas por años, y de estas cobradas dentro del año 2016, las transferencias al 2015 y la deuda incobrable
- Determinación de auditorías y lo cobrado en el año 2014
- Devoluciones efectuadas en el año 2015
- Estimación de la recaudación para el año 2016, en este estudio se toma como año base el real ejecutado en el periodo.

Los elementos mencionados anteriormente servirán de base para la determinación de la recaudación potencial a través de las fórmulas expuestas en el capítulo 2 que se puedan aplicar a las informaciones del municipio Guantánamo, ya que actualmente el análisis de la recaudación potencial solamente se realiza a nivel provincial en el territorio.

Al calcular los indicadores que dinamizan la gestión tributaria a nivel municipal se perfecciona la proyección del presupuesto al realizarse estimaciones de los valores a recaudar por los diferentes párrafos y secciones del presupuesto de

ingresos que ponderen con mayor veracidad las aspiraciones del plan de la economía para periodos futuros.

Para el cálculo de la recaudación potencial se tuvo en cuenta como año base la ejecución real al cierre del año 2016, según se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Recaudación del año base UM/MMP

Secciones	Real año base
Impuesto de Circulación y sobre las ventas	295 544.7
Impuesto sobre los Servicios	13 790.0
Impuesto sobre Utilidades	48 078.8
Impuesto sobre los Recursos	51 516.4
Impuesto sobre los Ingresos Personales	18 575.2
Otros Impuestos y derechos	20 911.1
Contribución a la Seguridad Social	90 070.8
Aportes a las Empresa Estatales o Renta	38 978.5
Otros Ingresos no tributarios	43 677.3
Total	621 142.8

Fuente: Infonat, 2016

Al final del capítulo se expone en la figura 5 de la tabla 9 que contiene los importes que constituyen sacrificios fiscales que son el soporte para el cálculo de la recaudación potencial en el municipio Guantánamo.

Tabla 10. Análisis del sacrificio fiscal por la bonificación del 20 % de la obligación tributaria determinada por el Impuesto sobre Transporte Terrestre a los contribuyentes que paguen antes del 28 de febrero

Persona Natural			Perona Jurídica			Total		
Potencial	Beneficiado	Importe	Potencial	Beneficiado	Importe	Potencial	Beneficiado	Importe
3 255	1 752	21.4	227	197	120.6	3482	1949	142.0

Tabla 11. Análisis del sacrificio fiscal por la bonificación del 5 % de la cuantía que resulte a pagar según Declaración Jurada a los contribuyentes que declaren y paguen antes del 28 de febrero.

Persona Natural	Potencial	Bonificados	Importe UM/MP
TCP	2 345	85	30.6
Artistas	473	100	85.3
Comunicadores Sociales	11	2	0.4
Total	2 829	187	116.3

Tabla 12. Análisis del sacrificio fiscal por personas naturales exentas de pago de las obligaciones tributarios por inicio de la actividad UM/MP

Cantidad de altas en el periodo	Cantidad contribuyentes beneficiados	Ingresos promedios exonerados	Sacrificio fiscal
2 450	1 950	315.0	614.3

Tabla 13. Análisis del sacrificio fiscal por personas naturales exoneradas de pago de las obligaciones tributarias por suspensiones

Cantidad	Importe	Sacrificio estimado UM/MP	Fiscal 2017
961	191.7	287.5	

Tabla 14. Análisis del sacrificio fiscal por aplicación de la Resolución 159/14, exonerados hasta el 10%. UM/MP

Cooperativa Agropecuarias	No	Venta de cigarros y tabaco	Exonerado	Sacrificio fiscal estimado
El Puente		368.8	36.6	50.3
La Ruina		624.9	62.5	85.9
Los Girasoles		277.2	27.7	38.1
Total		1 267.9	126.8	174.3

Tabla 15. Análisis del sacrificio fiscal por aplicación de la Resolución 89/2016
Correspondiente a empresas exoneradas al pago de la Contribución Territorial

Entidades	Ventas	% Contribución territorial (1%)	Estimado Venta	Sacrificio Fiscal UM/MP
Empresa Eléctrica	19 609.3	196.1	23 966.9	239.67
Empresa Comercializadora Combustible	4 903.4	49.0	5 780.2	57.80
UEB Mantenimiento	714.8	7.1	885.6	8.86
Geysel UEB Gtmo	28.7	0.3	37.6	0.36
UEB Mantenimiento	20.0	0.2	21.8	0.22
Total	25 276.2	252.8	30 692.1	306.9

Análisis del sacrificio fiscal por aplicación de la Resolución 170 y 221 de 2016

La Resolución 170/16 autoriza la retención por el ciento (100 %) de la utilidad contable real después de impuesto, correspondiente al cierre del ejercicio económico del año 2016 a las empresas que pertenecen a los Grupos empresariales, Campismo Popular y Correos de Cuba, así como la Resolución 221/2016 autoriza a la Oficina Central de la Unión Eléctrica y sus empresas subordinadas que conforman el Sistema Financiero del Grupo Empresarial Unión Eléctrica, la retención del ciento por ciento (100%) de la utilidad contable después de impuesto , correspondiente al año 2016.

Por los motivos expuestos en el párrafo anterior las empresas mencionadas anteriormente no aportaron el Rendimiento de la Inversión Estatal en los tres trimestres transcurridos en el año, provocando una afectación al Presupuesto del Estado por valor de 1 425.9 MMP.

Existen además acciones de Fiscalización que determinan valores que favorecen la estimación de la recaudación potencial como a continuación se detalla:

- Deudas cobradas de años anteriores por valor de 395.0 MP
- Acciones de control Intensivos por valor de 1.4 MP desarrolladas en el área de Control de Obligaciones

- Devoluciones realizadas en el año 2016 por valor de 40.0 MP en el área jurídica
- Determinaciones de auditoría por valor de 10.0 MP desarrolladas por el área de Fiscalización Provincial.
- Determinaciones de Personas Naturales por valor de 5.0 MP desarrolladas por el área de Control de Obligaciones

A continuación, se exponen los indicadores seleccionados para el cálculo de la recaudación potencial a través de las fórmulas analizadas en el capítulo anterior.

3.2.1 Indicadores que dinamizan la gestión tributaria

Recaudación Efectiva= Recaudación Bruta – (deuda cobrada de años anteriores + determinaciones de auditoría + acciones de control + devoluciones)

Sustituyendo:

$$621\ 142.8 - (28.0 + 10.0 + 10.0 + 5.0 + 3.0 + 40.0) = 621\ 056.8 \text{ MMP} \quad (1)$$

Gastos tributarios = Bonificaciones + condonaciones + Exenciones

$$\text{Sustituyendo:} \quad 258.3 \quad + \quad 0.0 \quad + \quad 3\ 031.1$$

$$\text{Gastos tributarios} = 3\ 289.4 \text{ MMP} \quad (2)$$

Incumplimiento Tributario=Determinaciones de Fiscalización + Determinaciones personas naturales + acciones de control + acciones de investigación.

Sustituyendo:

Determinación Fiscal. + Determinaciones personas naturales + acciones de control + acciones de investigación.

$$\text{Incumplimiento} = 10.0 + 5.0 + 1.4 + 0.0 = 16.4 \text{ MP} \quad (3)$$

Recaudación Potencial para 2017= Recaudación Efectiva – Gastos Tributarios – Incumplimiento Tributarios

Sustituyendo:

$$\begin{aligned} \text{Recaudación Potencial} &= 621\ 056.8 - 3\ 289.4 - 16.4 \\ &= 617\ 751.0 \text{ MMP} \quad (4) \end{aligned}$$

No obstante, en años venideros se estima un crecimiento en el impuesto sobre ingresos personales dada la propuesta de modificación y aprobación de nuevas actividades por cuenta propia en el municipio.

Tabla 7. Análisis porcentual de la recaudación por secciones municipio
 Guantánamo. UM/MP

Secciones	2015	2016		Rep. %	Cump. %	Variación año anterior
		Plan	Real			
01.Imp sobre las Ventas	291 239.6	316 519.4	295 544.7	47.5	93.3	4 305.1
02. Imp sobre Servicios	14 093.9	12 009.8	13 790.0	2.2	114.8	-303.9
03.Imp.sobre Utilidades	50 764.1	45 568.4	48 078.8	7.7	103.2	-2682.3
04. Imp. sobre los Recursos	59 211.0	49 246.0	51 516.4	8.2	104.6	-7 694.6
05. Imp. sobre Ingresos Personales	16 155.4	16 919.0	18 575.2	3.4	109.8	2 419.8
06.Otros Impuestos y derechos	16 183.3	19 718.0	20 911.1	3.3	106.0	4 727.8
07.Cont.Seg.Social	85 933.4	100 559.4	90 070.8	14.5	89.6	4 137.4
08.Aporte empresas estatales	53 985.9	46 080.9	38 978.5	6.2	84.6	-15 007.4
09. Otros Ingresos no Tributarios	41 052.3	38 171.5	43 677.3	7.0	114.4	2 625.0
Total	628 618.9	645 792.4	621 142.8	100	96.1	-7 476.1

Fuente: Infonat, 2016

Tabla 9. Sacrificio Fiscal por conceptos.

UM/MMP

Conceptos	Sacrificio real 2016	Sacrificio fiscal estimado 2017	%
Impuesto sobre Transporte Terrestre	142.0	142.0	4.3
Bonificación del 5% Ingresos Personales	116.3	116.3	3.6
Persona Naturales exentas de pago inicio de la actividad	614.3	614.3	18.7
Suspensiones temporales	450.0	510.0	15.5
Aplicación de la Resolución 159/14	126.8	174.3	5.3
Aplicación de la Resolución 89/2016	252.8	306.6	9.3
Aplicación de la Resolución 170 y 221/2016	1 435.9	1 425.9	43.3
Total	3 138.1	3 289.4	100

Figura 5. Sacrificio fiscal

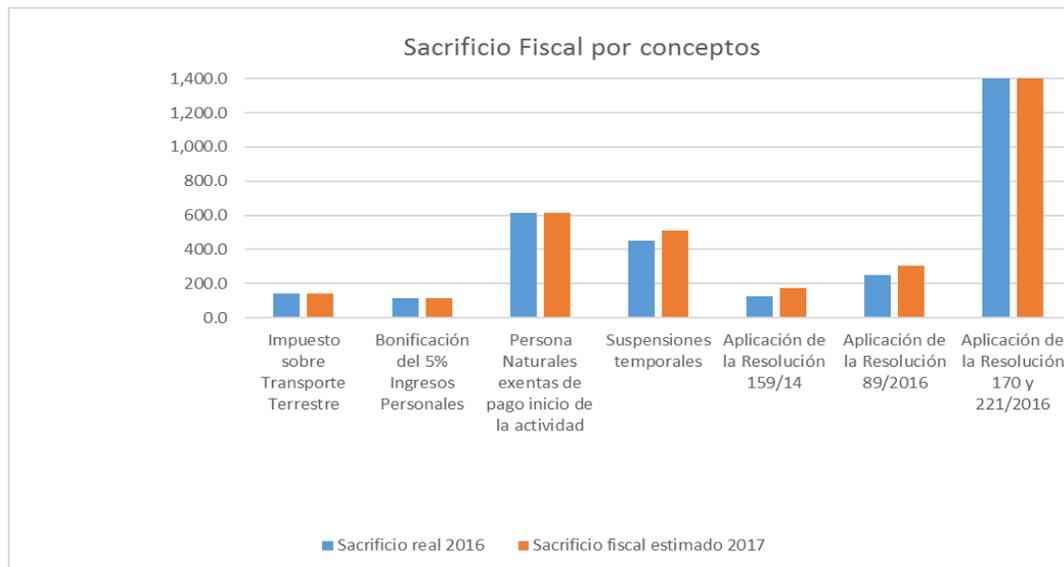
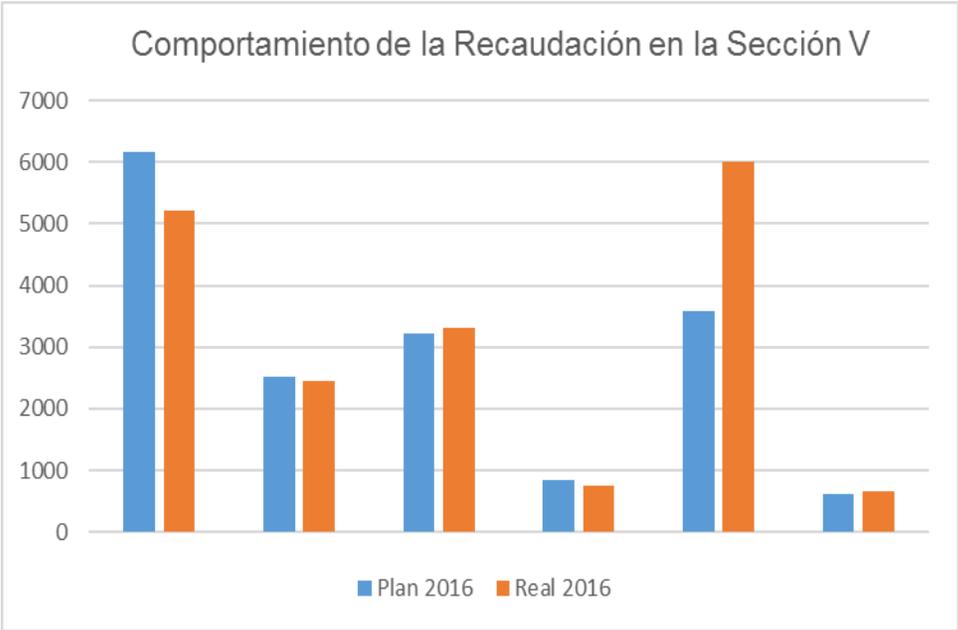


Figura 3. Comportamiento de la recaudación de la sección V



CONCLUSIONES

Una vez abordados los diferentes capítulos de esta investigación se arriban a las conclusiones siguientes:

1. La recaudación de los tributos ha evolucionado hasta su actual concepción con una dirección más integral, sistémica y sostenible en la gestión de la administración tributaria a través de la política fiscal del Estado.
2. Las adecuaciones en los procedimientos que corrigen los vacíos actuales en el análisis de la recaudación potencial, permite mantener un efectivo control del proceso de recaudación y de las normas que regulan los tributos anualmente en el municipio Guantánamo.
3. Realizar el análisis de la recaudación potencial para la proyección de la recaudación e instrumentar las adecuaciones propuestas constituye una eficaz herramienta de planificación para el logro de una redistribución razonable del presupuesto en el municipio Guantánamo.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las principales conclusiones abordadas en la investigación, se realizan las recomendaciones siguientes a:

La Oficina Nacional de Administración Tributaria en el municipio Guantánamo.

1. Socializar los resultados de esta investigación en otros municipios del territorio, a través, de talleres y otras actividades profesionales convocadas por la ONAT Provincial que contribuyan al perfeccionamiento del análisis de los tributos al presupuesto del Estado.
2. Ampliar el desarrollo de trabajos investigativos en temas relacionados con la administración tributaria de conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guantánamo que permita desarrollar los conocimientos en esta materia a estudiantes y profesionales de la rama económica, y se contribuya a elevar la cultura tributaria de la población en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Abreu Santiago.(2015). Impuestos y evasión fiscal. Revista Administración, volumen 15, pág 1-20.República Dominicana www.monografias.com. Fecha de revisión 24 de febrero del 2017.
2. ArguerneMarin Y. (2013).Métodos para la estimación de la Evasión Fiscal en el Impuesto sobre Ingresos Personales en el sector de TCP. <http://www.definicion.org/evasion-fiscal>. Cuba.Fecha de revisión 24 de febrero del 2016
3. Almaguer López “y col” (2005). Manual de Hacienda Pública” Editorial Félix Varela. La Habana.
4. Bagchi et allí. (2003).AnEconomicApproach to TaxAdministrationReform, DiscussionPaper n. 3, International Centre forTaxStudies, University of Toronto.
5. Barra P. y Jorrat M. (2012). “Medición del Gasto Tributario en Chile”. Documento presentado en el Seminario Regional de Política Fiscal, CEPAL;http://www.sii.cl/sobre_el_sii/Plan_Cumplimiento_tributario pdf, revisada el 23 de enero 2016.
6. Bordón Y. Artículo. (2007). Antecedentes de la Administración Tributaria Cubana. Editorial Félix Varela.
7. ChaveanoSaldiña S “y col”.(2015). El Control Fiscal. Conferencia Técnica del CIAT, Encuentro de altos funcionarios de las administraciones tributarias iberoamericanas Cartagena de Indias.
8. Calvo Ortega R.(2014). La función de fiscalización de la Administración tributaria y el control de la evasión. 35ª Asamblea General del CIAT. Santiago de Chile.
9. CEPAL. (2014).Panorama de la Gestión Pública, ILPES (LC/IP/L.243), Santiago de Chile.2014.
- 10.Del Toro Ríos“y col”. (2003). Administración Financiera del Estado Cubano. Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros (CECOFIS), Impreso en prontográfica, Montevideo/Uruguay.
- 11.Carthy Correa, R. “y col” (2012). Antecedentes, actualidad y perspectiva de la actividad tributaria en Cuba Editorial Pueblo y Educación.
- 12.Del Toro R; “y col”.(2006). “Administración Financiera del Estado Cubano”. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.

13. Das-Gupta e Mookherjee.(2008). Incentives and Institutional Reform in Tax Enforcement, Conceptual Approaches to Tax Policy in Developing Countries.
14. Engel, E. Galetovic, A. "y col".(2012). Raddatz "Estimación de la Evasión del IVA Mediante el Método del Punto Fijo". Mimeo, Servicio de Impuestos Internos. <http://elconta.com/2010/06/07/diferencia-entre-evasión-y-elusión-fiscal/>(Fecha de consulta: 24/02/2017)
15. García, Jesús. (2012). La economía cubana a inicios del siglo XXI: desafíos y oportunidades de la globalización. 2009. Situado en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/21343/L659.pdf>; revisado en fecha 10 de febrero de 2015.
16. González, Darío (2009). La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina. Situado en <http://www.eclac.org/ilpes/publicaciones/xml/5/35355/SGP70.pdf>. Revisado con fecha: 11 de junio de 2015.
17. Gómez Sabaine Juan "y col". (2012). Una visión de la administración tributaria desde la perspectiva de la Economía Fiscal. III Seminario Internacional. La Habana.
18. González Darío (2002). "Sistemas Tributarios de América Latina. www.gestiopolis.com.
19. Jorrat, M. y Serra, P. (2012). "Estimación de la Evasión en el Impuesto a las Empresas en Chile". Documentos de Trabajo N° 72, Centro de Economía Aplicada, Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile.
20. Juan P. Jiménez, Juan C "y col".(2014). Evasión y Equidad en América Latina. CEPAL.
21. La Heras Jorge(2011). La evasión fiscal: orígenes o medidas para combatirla. Comercio Internacional, www.gestiopolis.com. Argentina.
22. Mendoza Alemán R. (2013). Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria; [http:// www.sii.cl](http://www.sii.cl); revisada; 23 de enero de 2017.
23. Le Riverend, J.(1974). Historia económica de Cuba. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
24. Guadalupe Ávila. (2012). Artículo "Consecuencias de la Evasión Fiscal" <http://definicion.de/obligacion-tributaria/> Valenzuela.

25. Jano J. Prieto.(2012). Artículo "Incumplimiento Tributario en Impuestos sobre la renta y venta";http://www.hacienda.go.cr/docs/53ff79e228326_Incumplimiento%20Tributario%20en%20ISR%20e%20IGV%20%282010-2012%29.pdf
26. López González, "y col".(2015).Miradas a la economía cubana 11. Editorial Caminos: AELID. Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo ISBN 978-959-303-029-8.
27. Ladiray D.Quenveville B(2011).Desestacionalizar los ingresos fiscales con el método X11, Universite Libre de Bruxelles.
28. López-Murphy, Ricardo. (2009).*Descentralización Fiscal y Política Macroeconómica*. Naciones Unidas. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. Situado en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/7823/LCL970e.pdf>;revisado con fecha: 11 de junio de 2016.
29. Ladiray D.Quenveville B (2011).Desestacionalizar los ingresos fiscales con el método X11, Universite Libre de Bruxelles.
30. López-Murphy, Ricardo.(2009).Descentralización Fiscal y Política Macroeconómica. Naciones Unidas. Proyecto Regional de Descentralización Fiscal. Situado en <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/7823/LCL970e.pdf>;revisado con fecha: 11 de junio de 2016.
31. Ministerio de Finanzas y Precios.(2012). Ley No. 113/2012 y Decreto 308 del Sistema Tributario Cubano. Gaceta oficial de la República de Cuba.
32. Ministerio de Finanzas y Precios.(2016). Anuario Estadístico Tributario. ONAT.
33. Neira Simijaca, JA.(2006). Propuesta metodológica de registros contables en busca de un escenario de mayor sostenibilidad [tesis]. Santiago de Cuba: Universidad de Oriente.
34. Núñez Jover, J.(1999).La ciencia y la tecnología como procesos sociales, Editorial "Félix Varela"; P 25 – 60. La Habana.
35. Oficina Nacional de Estadística. (2008). Anuario Estadístico de Cuba ONE.
36. Partido Comunista de Cuba. (2017).Plan Nacional De Desarrollo Económico y Social Hasta el 2030.
37. Partido Comunista de Cuba. (2016).Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución cubana, actualizados en diciembre 2016.

38. Prieto Jano J. (2005). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. <http://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/guiasContribuyente/Documents/9.pdf>. Cuba.
39. Prieto Jano. R. (2005). EL Sistema Tributario en Cuba y el impuesto como principal transferencia económica del ingreso público. http://www.ecured.cu/index.php/Sistema_Tributario_Cubano, <http://www.gestiopolis.com/sistema-tributario-cuba-impuesto-principal-transferencia-ingreso-publico/#pf1>.
40. Pereira Martorell, M.(2007). Pensamiento Económico Universal. Facultad de Ciencias Sociales y Humanística. Universidad Guantánamo.
41. Pecho Trigueros M “y col”.(2010). Estimación del Incumplimiento tributario en América Latina.
42. Piancastelli, M.(2011). Measuring the Tax Effort of Developed and Developing Countries. Cross Country Data Panel Analysis 1985-1995, Texto para Discussão n. 818, IPEA.
43. Rueda López N “y col”(2008). El ideal de las finanzas públicas municipales. Una propuesta desde una perspectiva estratégica. Cuba
44. Rueda López N. (2012). La aplicación de los impuestos en Cuba de <http://www.monografias.com/trabajos96/articulo-sistema-tributario-cuba/articulo-sistema-tributario-cuba.shtml#ixzz3r1hkwl8Y>.
45. Suero, Luis; Fonteboa, A. (2003). Sistema Tributario. Administración Financiera del Estado Cubano. Centro de Estudios Contables y Financieros. La Habana, Cuba.
46. Sparrow, M.(2002)“The Regulatory Craft”, Brookings Institution Press, Washington D.C.
47. Sarduy González M.(2012). Artículo. El Incumplimiento Tributario en Cuba y su efecto en los ingresos al presupuesto del Estado. Editorial Pueblo y Educación.
48. Tanzi, V. “A(2002). Primer on Tax Evasion” in Policies, Institution and the Dark Side of Economics.
49. Tanzi, V. and Howell Zee (2000). “Tax Policy for Emerging Markets: Developing Countries”, National Tax Journal, Vol. 53, Issue 2.

50. Tránchez, José. (2013). Política Fiscal. Materiales de la maestría internacional en administración tributaria y hacienda pública. IEF-AEAT-UNED-CEDDET-CIAT, Cuba.
51. Varsano "et al" (2012). Uma Análise da Carga Tributária do Brasil, Texto para Discussão; ubicado en: <http://www.monografias.com/trabajos105/consecuencias-no-realizacion-del-derecho-tributario/consecuencias-no-realizacion-del-derecho-tributario.shtml>. revisado en fecha 24/2/2017.
52. Varsano "et al". (2011). Uma Análise da Carga Tributária do Brasil, Texto para Discussão n. 583, IPEA. servicio de impuestos internos "Los Instrumentos para la Medición de la Evasión Tributaria". Documento presentado en la 35° Asamblea General del CIAT, Santiago, Chile.

Anexo 1. Resumen control de la Recaudación por Presupuesto/Secciones. Año 2016
 Ministerio de Finanzas y Precios
 Oficina Nacional de Administración Tributaria

31/12/2016

	Mes_Divisa	Acum.Divisa	Mes_Nacional	Acum.Nacional	Total mes	Total_Acum
Presupuesto: 0 Central						
Sección:	01	IMP.VTAS,CIRC ESPEC	17,340,917.30	225,918,294.03	17,340,917.30	225,918,294.03
Sección:	02	IMP SOBRE SVCIOS PUB	72,967.84	1,007,459.20	72,967.84	1,007,459.20
Sección:	03	ARANCELES DE ADUANAS	2,730.00	33,732.50	3,812.00	34,814.50
Sección:	04	IMP SOBRE UTILIDADES		1,926.76	3,677.36	20,152,689.02
Sección:	06	IMP.SOBRE RECURSOS		1,657.20	20,575.46	1,657.20
Sección:	08	CONTRIBUCIONES		7,863,935.68	90,070,787.14	7,863,935.68
Sección:	10	INGRESOS NO TRIBUTAR		6.57	171,263.67	2,600,830.14
Sección:	11	RENTAS DE LA PROPIED		36.58	17,022,966.05	36.58
Sección:	12	TRANSF. CORRIENTES		2,902.16	198,747.63	2,902.16
Sección:	13	INGRESOS OPERACIONES		177,252.38	1,924,451.54	1,924,451.54
Sección:	14	RECURS.PROP. CAPITAL		1,033,110.33	17,106,210.41	1,033,110.33
Sección:	15	TRANSF. DE CAPITAL			5.35	5.35
Sección:	16	OTROS RECURSOS FINAN			1,400.00	1,400.00
Total Presupuesto:	0	Central	2,730.00	35,665.83	26,668,802.50	376,023,564.64
Presupuesto: 1 Provincial						
Sección:	02	IMP SOBRE SVCIOS PUB		105,496.00	2,371,273.98	105,496.00
Sección:	04	IMP SOBRE UTILIDADES		457,642.82	10,236,691.81	457,642.82
Sección:	10	INGRESOS NO TRIBUTAR		60,132.84	520,756.92	60,132.84
Sección:	11	RENTAS DE LA PROPIED		60.55	6,515,669.63	60.55
Sección:	13	INGRESOS OPERACIONES		140,391.93	1,639,728.42	140,391.93
Sección:	14	RECURS.PROP. CAPITAL		953.20	2,860.13	953.20
Total Presupuesto:	1	Provincial		764,677.34	21,286,980.89	764,677.34
Presupuesto: 2 Municipal						
Sección:	01	IMP.VTAS,CIRC ESPEC		5,064,726.06	69,626,407.11	5,064,726.06
Sección:	02	IMP SOBRE SVCIOS PUB		1,094,870.47	10,411,289.94	1,094,870.47
Sección:	04	IMP SOBRE UTILIDADES			17,689,375.89	17,689,375.89

Sección:	05	IMP. INGRES. PERSON	49,551.47	284,345.73	1,123,782.33	18,290,811.16	1,173,333.80	18,575,156.89
Sección:	06	IMP.SOBRE RECURSOS			4,217,055.51	51,516,413.74	4,217,055.51	51,516,413.74
Sección:	07	OTROS IMPUESTOS		3,601.89	2,138,726.43	20,674,245.06	2,138,726.43	20,677,846.95
Sección:	09	TASAS			4,645.00	175,931.60	4,645.00	175,931.60
Sección:	10	INGRESOS NO TRIBUTAR	190.00	2,101.70	1,065,301.03	16,668,286.06	1,065,491.03	16,670,387.76
Sección:	11	RENTAS DE LA PROPIED				15,440,648.41		15,440,648.41
Sección:	13	INGRESOS OPERACIONES			281,370.36	3,008,763.68	281,370.36	3,008,763.68
Sección:	14	RECURS.PROP. CAPITAL				4,408.05		4,408.05
Total Presupuesto:	2	Municipal	49,741.47	290,049.32	14,990,477.19	223,506,580.70	15,040,218.66	223,796,630.02
Total General:			52,471.47	325,715.15	42,423,957.03	620,817,126.23	42,476,428.50	621,142,841.38



Anexo 2. Entrevista para especialistas

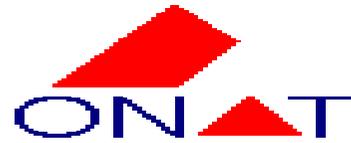
1. Datos generales (Actividad que desarrolla, años de experiencia)
2. Aspectos a evaluar en el cuestionario.
 - Conocimiento que posee acerca del trabajo que desarrolla.
 - Condiciones para el desarrollo de su trabajo.
 - Preparación recibida para la realización de su trabajo.
 - Relación con los contribuyentes
 - Criterios acerca de los tipos impositivos que se aplican en la actualidad.
 - Posibles causas que originan el incumplimiento tributario en la actualidad.
 - Acciones para eliminar los problemas existentes.
 - Nivel de conocimiento del proceso de fiscalización.
 - Nivel de atención que se le brinda al contribuyente en materia de normas y regulaciones tributarias.

ENTREVISTA PARA DIRECTIVOS

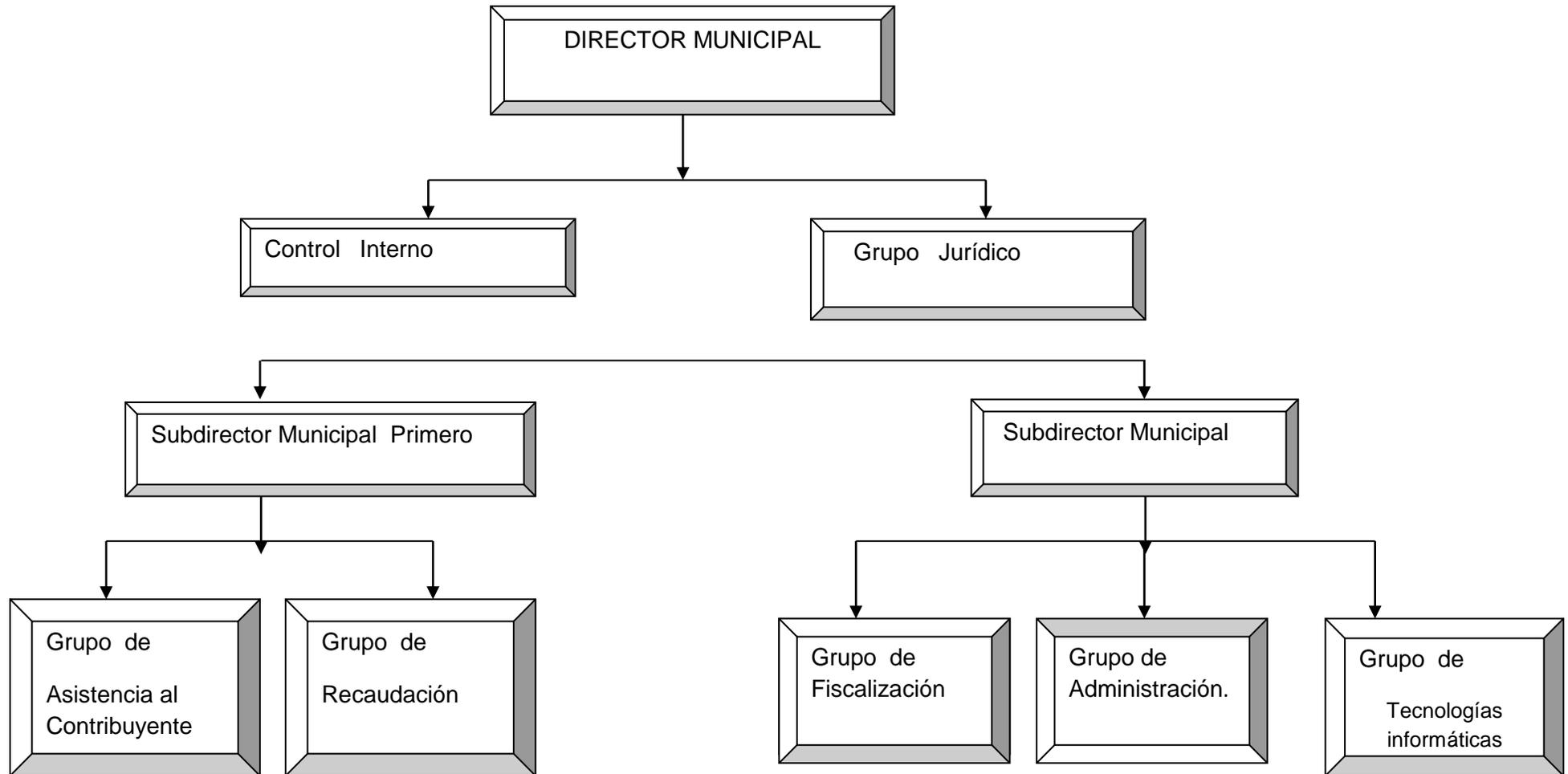
1. Datos generales (Actividad que desarrolla, tiempo en la actividad)
2. Aspectos a evaluar en el cuestionario.
 - Descripción de la situación que presenta la recaudación tributaria en el Municipio Guantánamo.
 - Particularidades del incumplimiento tributario. (causas, acciones correctivas)
 - Nivel de preparación que poseen los contribuyentes en materia de normas y regulaciones tributarias
 - Preparación que reciben, en materia de normas y regulaciones tributarias, las personas naturales al incorporarse como TPCP y luego durante dure su relación con la ONAT.
 - Nivel de conocimiento de los especialistas de la ONAT respecto al desarrollo del proceso de fiscalización.
 - Vinculación de los resultados de la entidad y la evaluación del desempeño de los especialistas.

Nivel de preparación de los cuadros y reservas en materia de técnicas de dirección.

Anexo No 3. Organigrama de la entidad



OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. MUNICIPIO GUANTÁNAMO



Anexo 4. Encuesta

Cuestionario de la Entrevista	Preguntas	% Sí	% No
¿Es contribuyente?	1	100,0	0,0
¿Sabe identificar nuestro logo?	2	91,7	8,3
¿Sabe qué es la ONAT?	3	87,3	12,6
¿Sabe por qué usted paga impuestos?	4	83,9	16,1
¿Sabe el destino que le da el país a los impuestos?	5	72,1	27,9
¿Conoce cuándo, cómo y dónde puede pagar los tributos?	6	94,3	5,7
¿Se siente informado por la Administración Tributaria?	7	76,4	23,5
¿Entiende la información que recibe de la Administración Tributaria?	8	79,7	20,3
¿Conoce las facilidades que brinda la Administración Tributaria como Telebanca, DJ Excel, Cajero automático, buzón, etc?	9	44,5	55,4
¿Conoce de nuestros servicios como los mensajes tributarios móviles y el SITV en la Habana?	10	27,4	72,6
¿Por qué vías recibe información de la Administración Tributaria? Radio	11.1	44,4	55,6
Televisión	11.2	70,0	29,9
Teléfonos Móviles	11.3	11,1	88,9
Páginas Web	11.4	1,2	98,8
Correo Electrónico	11.5	2,9	97,1
Carteles	11.6	12,5	87,6
Documentos Impresos, Boletines	11.7	19,8	80,3
Redes Sociales	11.8	8,7	91,3
Personalizada	11.9	47,1	52,8
¿Por qué vías le gustaría recibir información de la Administración Tributaria? Radio	12.1	47,3	52,6
Televisión	12.2	65,5	34,5
Teléfonos Móviles	12.3	46,3	53,7
Páginas Web	12.4	12,7	87,3
Correo Electrónico	12.5	17,7	82,3
Carteles	12.6	21,8	78,2

Documentos Impresos, Boletines	12.7	29,8	70,2
Redes Sociales	12.8	15,6	84,4
Personalizada	12.9	40,9	59,1
Posee Cultura Tributaria	14	47,2	52,8

Fuente. Informe cultura tributaria contribuyente primer trimestre 2017